



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación

El PJF llamado
a fortalecer
su papel de
garante de la
Constitución



SCJN y OEA acuerdan impulsar mayor protección
de los derechos humanos en México y la región

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Febrero 2015

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



Se reúnen Ministros de la SCJN con el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, en Palacio Nacional	6	Presentan el libro <i>Hacia la igualdad: Sentencias con Perspectiva de Género</i>	28
Suscriben convenio GDF y PJJF para usar y aprovechar inmuebles como juzgados especializados	7	IFDP concluye con éxito, primer nivel del curso de lengua Náhuatl	30
La Bandera Nacional, reflejo de nuestra identidad constitucional: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	13	Bicentenario de la instalación del Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana	32
Formar juzgadores de excelencia, política prioritaria del CJF	15	Día del juzgador mexicano	36
Intercambio de experiencias sobre el sistema penal acusatorio	19	Primera Sala	38
Mujeres de entre 20 y 50 años, víctimas de mayor violencia en México	21	Segunda Sala	39
Inicia Ciclo de Conferencias <i>Los Problemas Nacionales y el Derecho</i>	23	Sentencias Relevantes	40
La Constitución del 17 ¿Es un nuevo texto o sólo una reforma al de 1857?	25	Publicaciones	42
		Bibliotecas	44
		Género y Justicia	46
		Visión jurisdiccional de la paridad de género en el sistema democrático mexicano	48

Editorial

Se cumplen 98 años de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Norma donde se plasman los derechos fundamentales de los mexicanos, donde se estructuran las instituciones públicas del Estado y se establecen los principios que guían los más altos ideales de la Nación. Norma fundamental en la que se plasman también las reglas para el equilibrio entre los poderes y el respeto a los derechos humanos.

Conmemorar la Promulgación de la Constitución de 1917 es uno de los actos más significativos para nuestra nación. Representa el momento propicio para afirmar la convicción de nuestra capacidad colectiva para construir el país de libertades, justicia y bienestar al que han aspirado distintas generaciones de mexicanos a lo largo de nuestra historia.

El genio y la sensibilidad de los diputados constituyentes del 17 generaron un discurso reivindicador y profundamente humano, que concretó en el texto constitucional fórmulas de gobierno republicanas y democráticas, pero sobre todo, incorporó una clara vocación social del Estado, la primera en su tiempo.

A lo largo de estos 98 años, el texto original de nuestra Constitución se ha modificado para adecuarse a los nuevos tiempos, a las nuevas circunstancias y las exigencias históricas de nuestra sociedad.

Se han ampliado los derechos individuales; se han reconocido los derechos colectivos y se han establecido mecanismos para su defensa; se ha adecuado la relación entre el Estado y una sociedad cada vez más plural, diversa y compleja.

Próximos a celebrar el centenario de su proclamación, nuestra Constitución refrenda hoy su papel como factor determinante para consolidar un orden político, social y económico, en el que puedan concurrir el sentir y el interés de los mexicanos, estamos obligados a mirar al pasado y a reflexionar sobre las razones que tuvieron los mexicanos de entonces para buscar nuevos cauces institucionales que dieran sustento a las demandas sociales; pero también debemos mirar hacia el futuro para que desde ahora se puedan consolidar muchos de los viejos anhelos de construir una sociedad más igualitaria y en paz.

Es, sin duda, el respeto a la Constitución lo que garantiza la paz porque propicia las condiciones que hacen posible el diálogo entre mexicanos que al final de todo nos identificamos por los mismos anhelos y aspiraciones. La Constitución es el documento que los armoniza y el Poder Judicial quien pondera y resuelve en casos de conflicto.

Las instituciones han tenido y deben tener un proceso de perfeccionamiento continuo para responder a las exigencias de la sociedad. La Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura Federal cumplen 20 años desde su último rediseño constitucional. En estas dos décadas ambas instituciones han ido logrando que más derechos sean exigibles; que el Estado de Derecho prevalezca y que a través del amparo se pongan límites al poder público. Esa es tarea de todos los días.

La acertada decisión del Poder Reformador de la Constitución determinó que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el Consejo de la Judicatura Federal fueran liderados por un mismo presidente; lo que le da cohesión al sistema, unidad de objetivos al Poder Judicial de la Federación y fortaleza al órgano de administración. Con ello se evitan enfrentamientos mientras se mantiene la autonomía de cada órgano. Una reciente decisión del Pleno del Alto Tribunal reafirma el respeto a las decisiones del Consejo de la Judicatura Federal como lo marca la ley suprema.

La Constitución se nutre también de los acuerdos que a nivel internacional nuestro país suscribe y, de ese modo, México se mantiene al día y participante en el concierto de las naciones y atiende localmente nuevas materias de interés global.

En momentos donde el vértigo de un mundo globalizado y los retos de la propia agenda nacional señalan cambios necesarios en México, el Poder Judicial de la Federación está llamado a fortalecer su papel de garante de la Constitución y de las leyes que de ella emanan.

La Constitución del 17 tuvo en su origen tres artículos emblemáticos: el 3, el 27 y el 123. Hoy, además, tenemos un artículo Primero reformado que reinterpretado amplía la protección y facilita soluciones justas a casos concretos. Es la nueva hoja de ruta.

Los artículos 14 y 16 son usados todos los días como garantías de seguridad jurídica. Fundar y motivar es la obligación básica de toda autoridad en un Estado de Derecho. El Poder Judicial de la Federación es garante de que se cumpla el debido proceso. Permite que todos los días se concilien los intereses divergentes y cobren vida los principios del constituyente mediante la resolución de casi un millón de asuntos al año.

En la actualidad, convive el diseño institucional de 1917 con estructuras renovadas. Se está por consolidar integralmente el nuevo sistema de justicia penal en el que se reafirmará una justicia pronta y expedita. Jueces, ministerios públicos, defensores y universidades tendremos una tarea común de la que se esperan resultados tangibles tanto en la resolución de conflictos cotidianos como en aquellos en que va de por medio el interés público o el social.

Hoy, la vigencia de la Constitución es la principal fortaleza institucional que tenemos para abatir la impunidad, la inseguridad, la violencia, la desviación de la función pública o cualesquiera situaciones que lastimen la calidad de nuestra convivencia social.

Ningún diseño institucional será el idóneo si no se promueve simultáneamente la cultura de la legalidad, la práctica del consenso, de la argumentación fundada, basados en el respeto, la tolerancia y el hábito de mantenerse respetuoso frente a los derechos del otro.

En el marco del equilibrio institucional republicano que prevé nuestra Constitución, el fortalecimiento constante y progresivo del Estado de Derecho, la protección de los derechos reconocidos universalmente, la normalidad democrática y la armonía social, requieren de un Poder Judicial de la Federación fuerte, congruente y unido, como lo están la Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura Federal, que actúe decididamente en esa dirección.

En el marco del Estado de Derecho que rige nuestro país, no debe haber ni el abuso de la autoridad a los derechos de los ciudadanos ni muchos menos la corrupción. Y es en el marco de ese mismo Estado de Derecho que los conflictos que enfrenta la sociedad deben encausarse y resolverse con estricto apego a lo que mandata nuestra Carta Magna.

Nuestra Nación vive épocas de profundos cambios, en medio de los cuales los mexicanos demandan el respeto absoluto de los derechos humanos consagrados y reconocidos por nuestra Constitución, en todos los ámbitos de la vida pública, así como a la protección de ellos en su vida privada.

México tiene rumbo y destino porque tenemos ley suprema fruto de nuestra historia, de nuestra experiencia social y derivada de las necesidades de nuestro pueblo, nos toca hacer realidad sus postulados, por el bien de todos, de los que ahora lo habitamos y de las generaciones futuras que nos sustituyan.

El Siglo XXI debe ser el siglo de la Constitución viva. Más allá de las coyunturas la Constitución es el Pacto duradero de nuestra vida institucional y el soporte de nuestra convivencia social. Sigamos acatándola para poder honrarla, México lo merece. 

El PJJF llamado a fortalecer su papel de garante de la Constitución

RAÚL HERNÁNDEZ

En momentos donde el vértigo de un mundo globalizado y los retos de la propia agenda nacional señalan cambios necesarios para el país, el Poder Judicial de la Federación está llamado a fortalecer su papel de garante de la Constitución y de las leyes que de ella emanan, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Durante la ceremonia conmemorativa del 98 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, celebrada en el Teatro de la República, en Querétaro, Qro, sostuvo que la vigencia de nuestra Norma Suprema es la principal fortaleza institucional que tenemos para abatir la impunidad, la inseguridad, la violencia, la desviación de la función pública o cualesquiera situaciones que lastimen la calidad de nuestra convivencia social.

Por ello, hizo un llamado a acatar la Carta Magna para honrarla, porque respetarla “es lo que garantiza la paz, el orden y hace posible el diálogo entre los mexicanos”.

Ante el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, los presidentes de las Mesas Directivas del Senado y la Cámara de Diputados, Miguel Barbosa Huerta y Silvano Aureoles Conejo, respectivamente, así como de gobernadores de los estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, destacó el hecho de que ningún diseño institucional será el idóneo si no se promueve simultáneamente la cultura de la legalidad, la práctica del consenso, de la argumentación fundada, basados en el respeto, la tolerancia y el hábito de mantenerse

respetuoso frente a los derechos del otro.

En el marco del equilibrio institucional republicano que prevé nuestra Constitución, el fortalecimiento constante y progresivo del Estado de Derecho, la protección de los derechos reconocidos universalmente, la normalidad democrática y la armonía social, dijo, requieren de un Poder Judicial de la Federación fuerte, congruente y unido, como lo están la Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura Federal, que actúan decididamente en esa dirección.

En su primer acto oficial como titular del Poder Judicial, el Ministro Presidente recordó que las instituciones han tenido y deben tener un proceso de perfeccionamiento continuo para responder a las exigencias de la sociedad.

En este escenario, dijo, “la Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura Federal cumplen 20 años desde su último rediseño constitucional. En estas dos décadas ambas instituciones han logrado que más derechos sean exigibles; que el Estado de Derecho prevalezca y que a través del amparo se pongan límites al poder público. Esa es tarea de todos los días”.

La acertada decisión, agregó, del poder reformador de la Constitución determinó que tanto la SCJN como el CJF fueran liderados por un mismo presidente; lo que le da cohesión al sistema, unidad de objetivos al PJJF y fortaleza al órgano de administración.

Con ello se evitan enfrentamientos mientras se mantiene la autonomía de cada órgano. Una reciente decisión del Pleno del Alto Tribunal reafirma el respeto a las decisiones del Consejo de la Judicatura Federal como lo marca la ley suprema.



XCVIII Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Foto: Gustavo Ojeda

El Ministro Luis María Aguilar destacó que la Constitución se nutre también de los acuerdos que en el ámbito internacional nuestro país suscribe, de ese modo, se mantiene al día y participante en el concierto de las naciones y atiende localmente nuevas materias de interés global.

En su mensaje, el Ministro Presidente explicó que si bien la Constitución del 17 tuvo en su origen tres artículos emblemáticos: el 3, el 27 y el 123, “hoy, además, tenemos un artículo Primero reformado que reinterpretado amplía la protección y facilita soluciones justas a casos concretos. Es la nueva hoja de ruta”, dijo.

Actualmente, agregó, los artículos 14 y 16 son usados todos los días como garantías de seguridad jurídica. Fundar y motivar es la obligación básica de toda autoridad en un Estado de Derecho. El Poder Judicial de la Federación es garante de que se cumpla el debido proceso. Permite que todos los días se concilien los intereses divergentes y cobren vida los principios del constituyente mediante la resolución de casi un millón de asuntos al año.

En la actualidad, enfatizó, convive el diseño institucional de 1917 con estructuras renovadas. “Se está por consolidar integralmente el nuevo sistema de justicia penal en el que se reafirmará una justicia pronta y expedita. Jueces, ministerios públicos, defensores y universidades tendremos una tarea común de la que

se esperan resultados tangibles, tanto en la resolución de conflictos cotidianos como en aquellos en que va de por medio el interés público o el social”.

Al inicio de su mensaje, el Ministro Luis María Aguilar recordó que conmemorar la Promulgación de la Constitución de 1917 es uno de los actos más significativos para nuestra nación. “Representa el momento propicio para afirmar la convicción de nuestra capacidad colectiva para construir el país de libertades, justicia y bienestar al que han aspirado distintas generaciones de mexicanos a lo largo de nuestra historia”.

En estos 98 años, el texto original de nuestra Constitución se ha modificado para adecuarse a los nuevos tiempos, a las nuevas circunstancias y las exigencias históricas de nuestra sociedad. Se han ampliado los derechos individuales; se han reconocido los derechos colectivos y se han establecido mecanismos para su defensa; se ha adecuado la relación entre el Estado y una sociedad cada vez más plural, diversa y compleja.

Sostuvo que, próximos a celebrar el centenario de su proclamación, nuestra Constitución refrenda hoy su papel como factor determinante para consolidar un orden político, social y económico, en el que pueden concurrir el sentir y el interés de los mexicanos.

“Estamos obligados a mirar al pasado y a reflexionar

sobre las razones que tuvieron los mexicanos de entonces para buscar nuevos cauces institucionales que dieran sustento a las demandas sociales; pero también debemos mirar hacia el futuro para que desde ahora se puedan consolidar muchos de los viejos anhelos de construir una sociedad más igualitaria y en paz”.

En su mensaje, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, afirmó que la Constitución del país, reformada a partir de los cambios impulsados por la actual administración, es la ruta, la meta y la guía de México y ofreció que su gobierno, sin dejar de atender los desafíos cotidianos, llevará a la nación a un desarrollo con visión de largo plazo.

Peña Nieto reiteró el compromiso de llevar las reformas constitucionales del papel a la práctica, pasar del texto legal a beneficios concretos para las familias. “La Constitución es nuestra ruta y nuestra meta; es nuestra guía, y en ella se inscribe nuestro proyecto de nación. México tiene en su Constitución un rumbo claro; un proyecto definido para ser una nación exitosa en este siglo, el de las grandes exigencias y también el de las grandes esperanzas”.

Como nación, continuó, “tenemos que aprovechar al máximo las nuevas fortalezas que nos ha dado, y las posibilidades que nos ha abierto el Constituyente Permanente”.

El Titular del Ejecutivo Federal puntualizó que, a 98 años de la promulgación de nuestra Ley Suprema,

el mejor homenaje que podemos rendir a los constituyentes de entonces es unirnos como país y trabajar en torno a los ideales, valores y principios plasmados en nuestra Carta Magna”.

El Presidente Peña Nieto expresó que “así como el texto constitucional de 1917 anunciaba el México del siglo XX, hoy nuestra Ley Suprema perfila con claridad el México del siglo XXI”.

“Los avances plasmados en la Constitución proyectan el México del Siglo XXI, el México en ascenso que ya estamos construyendo entre todos. Es el México que puede llegar tan alto como se lo proponga; es el México por el que estamos trabajando en el Gobierno de la República”.

En su turno, el Presidente del Senado, Miguel Barbosa Huerta, convocó a toda la clase política del país a hacer la buena política con el fin de fortalecer el pacto social, para luego señalar que se tiene que mantener el diálogo abierto e institucional entre los tres poderes, pues es urgente ejercer cabalmente nuestra obligación de servidores públicos en los tres poderes de la Unión y los tres niveles de gobierno, de cumplir y hacer cumplir la Constitución.

Barbosa Huerta afirmó que el país atraviesa por un momento complejo que no es producto de los errores o la parálisis de uno solo de los Poderes, sino de una combinación de situaciones coyunturales y estructurales que deben corregirse de fondo, y en donde el Po-



De Izq. a der. Emilio Chuayffet, Secretario de Educación Pública; Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); Silvano Aureoles, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y Enrique Peña Nieto, Presidente de la República. Foto: Gustavo Ojeda



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, se estrechan la mano. Foto: Gustavo Ojeda

der Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial deben asumir sus responsabilidades.

“Debemos comprender que las reformas constitucionales no son el resultado de simples alianzas, sino deben ser el producto de amplios consensos sociales. Sólo así, por medio de amplios consensos, la Constitución, nuestro pacto social, podrá representar efectivamente la unidad nacional, la unidad en torno a principios y valores, en torno a la igualdad y a la democracia”.

En su oportunidad, el Presidente de la Cámara de Diputados, Silvano Aureoles, se comprometió a que este cuerpo legislativo federal seguirá fortaleciendo la Constitución, asegurando el imperio de la legalidad y el Estado de Derecho.

El legislador sugirió que, para atender con eficacia la problemática que se vive en el país, se debe revisar si es ésta o no una nueva Constitución que habrá de ser depositaria de los nuevos y grandes acuerdos.

Demandó a las fuerzas políticas poner el interés supremo de la patria por encima de cualquier otro, a fin de trazar las bases para un nuevo comienzo en materia constitucional.

Por su parte, José Calzada Roviroso, gobernador de Querétaro, afirmó que “nada puede obstruir la ruta de un México en paz” y urgió a revisar la experien-

cia histórica de los Constituyentes, para concretar un acuerdo para la conciliación y convocar a una alianza nacional que profundice en cambios sociales, en nuevos ordenamientos o las necesarias reformas para combatir la impunidad, la corrupción y la inequidad.

“En este escenario emblemático de la unidad nacional, suscribamos el prefacio de una nueva historia para un México en concordia. Renovemos desde aquí esa gran alianza que reclama la sociedad: un acuerdo para la conciliación”. 🖐️



Ministro Luis María Aguilar Morales. Foto: Gustavo Ojeda



Se reúnen Ministros de la SCJN con el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, en Palacio Nacional

El Ministro Presidente, Luis María Aguilar Morales, y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se reunieron con el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, durante una comida de cortesía, en Palacio Nacional.

En el encuentro, que se llevó a cabo, a invitación del titular del Ejecutivo Federal, estuvieron los Ministros Juan N. Silva Meza, Olga Sánchez Cordero, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos,

José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

De parte del Gobierno Federal asistieron el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray Caso; el procurador General de la República, Jesús Murillo Karam; el titular de la Oficina de la Presidencia, Aurelio Nuño Mayer y el Consejero Jurídico de la Presidencia de la República, Humberto Castillejos Cervantes. 

Suscriben convenio GDF y PJJF para usar y aprovechar inmuebles como juzgados especializados

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal (GDF), Miguel Ángel Mancera Espinosa, suscribieron un convenio mediante el cual se asignó al Poder Judicial de la Federación (PJF), a título gratuito y por tiempo indefinido, el uso y aprovechamiento de los inmuebles que actualmente ocupan los órganos jurisdiccionales especializados en procesos penales federales ubicados en sus Reclusorios.

En esos espacios- reclusorio Norte, Sur y Oriente, explicó el Ministro Presidente, se albergará a los órga-

nos jurisdiccionales especializados en procesos penales federales y a las salas de oralidad, con el objetivo de dar cumplimiento a la reforma constitucional en materia penal, que estableció el 18 de junio de 2016 como fecha límite para que el nuevo proceso penal acusatorio federal quede implementado en todo el territorio nacional.

“Se trata de una frontera insuperable que el Constituyente Permanente claramente estableció en el artículo Segundo Transitorio del decreto reformatorio, para que dicho sistema penal entre en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria



De izq. a der. José Ramón Amieva Gálvez, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del GDF; Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal; Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); Ministro Alberto Pérez Dayán; Jorge Silva Morales, Oficial Mayor del GDF; Magistrado Juan José Olvera López, Titular de la unidad de implementación de la Reforma Penal. Foto: Gustavo Ojeda

correspondiente, sin que pueda exceder del plazo de ocho años”.

Consciente de que el tiempo apremia, y de que aún hay muchas tareas pendientes por desarrollar, el Poder Judicial de la Federación asumió el reto de cumplir cabalmente con el mandato constitucional de sacar adelante la reforma, con la colaboración plena entre Poderes e instituciones del Estado Mexicano, destacó el Ministro Aguilar Morales durante la ceremonia de firma de convenio, que se realizó en el Área de Murales de la SCJN.

Para cumplir este mandato, dijo, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) trazó desde el año pasado una línea de acción estratégica para instalar en todo el territorio nacional, de manera gradual, la infraestructura física necesaria para que tanto los juzgadores como los justiciables cuenten con áreas adecuadas, que permitan el óptimo desahogo de las audiencias conforme al nuevo modelo procesal acusatorio penal federal.



De izq. a der. Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal; Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Foto: Gustavo Ojeda

Hacer frente a esta tarea no es cuestión menor ni sencilla; antes bien, implica un reto complejo porque, para su debido cumplimiento, es necesaria la confluencia de diversos factores decisivos, como el presupuestal, el de recursos materiales y el de la infraestructura inmobiliaria, para que, en conjunto, permitan garantizar no únicamente la obtención de las condiciones mínimas requeridas, sino también, que esa infraestructura cuente con las medidas de seguridad indispensables para salvaguardar la integridad tanto de los procesados, como de los servidores públicos que, por mandato legal, deban intervenir en las audiencias y desde luego en la seguridad y protección de las víctimas u ofendidos.

Por ello, el Ministro Presidente celebró que la colaboración entre el Gobierno del Distrito Federal, a través de su titular, Miguel Ángel Mancera Espinosa, y el Consejo de la Judicatura Federal, pueda cristalizarse en el *“Convenio Marco de Coordinación para la Asignación de los Inmuebles que Ocupan los Órganos Jurisdiccionales Especializados en Procesos Penales Federales”*.

“Con el convenio que hoy suscribimos, damos un paso significativo en la consecución de los objetivos que nos hemos trazado para lograr la cabal implementación de la infraestructura necesaria para que el Sistema Procesal Penal Acusatorio sea una realidad en nuestro país”.

“Dicho convenio nos permite adoptar las medidas necesarias para que, de inmediato se lleven a cabo las adecuaciones en la ciudad capital de la República que los inmuebles requieren para contar con las salas de audiencia de primer nivel”, indicó el Ministro Aguilar Morales, quien aseguró que se cumplirá con el mandato constitucional.

En particular, detalló, porque el hecho de que las instalaciones de la justicia penal oral federal se establezcan en los terrenos aledaños a los reclusorios, ofrece, entre otras ventajas, la de evitar el traslado de imputados, con lo que se salvaguarda de mejor manera tanto su seguridad, como la de las víctimas, ofendidos del delito y de quienes deben intervenir en las audiencias.

Destacó el hecho de que “más allá de la capacitación constante que hemos brindado a jueces y magistrados federales en materia del sistema procesal penal acusatorio, más allá de los concursos de oposición para la designación de jueces especialistas en esta materia, con la firma de este convenio se establecen las condiciones para lograr un avance significati-



De Izq. a der. Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal; Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Ministro Alberto Pérez Dayán.
Foto: Gustavo Ojeda

vo en el rubro de la infraestructura física que es, sin duda alguna, otro elemento necesario para el debido funcionamiento del sistema penal acusatorio”.

Considero que la actitud de colaboración institucional mostrada por el Gobierno del Distrito Federal, es signo inequívoco de la cooperación que existe entre los distintos órdenes de gobierno y de la firme convicción que tienen, tanto el Poder Judicial de la Federación como las autoridades de la capital del país, por servir a México más allá de los límites territoriales que le son inherentes.

En su intervención, el Jefe de Gobierno capitalino, Miguel Ángel Mancera, destacó que el convenio otorga certeza jurídica al Poder Judicial de la Federación en el uso de los inmuebles asignados para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales especializados en procesos penales federales y a las salas de oralidad.

“Es un uso que está protegido por una figura jurídica conveniente, con una figura jurídica que permite la actuación, que permite la acción por parte del Poder Judicial sin que esté en la incertidumbre de un permiso administrativo temporal revocable”.

Se comprometió a seguir colaborando con la administración de la justicia federal en el marco de la división de poderes que impone la Constitución

mexicana, y adelantó que la Consejería Jurídica del Distrito Federal analizará la disponibilidad de otros inmuebles que reúnan los requisitos necesarios para continuar en esta línea de colaboración.

“El Poder Judicial de la Federación requiere de hacer inversiones, adecuaciones, y para ello se tiene que dar fortaleza a esta relación jurídica. El Gobierno del Distrito Federal tiene que apoyar esta tarea. Vamos a continuar con esta línea, vamos a continuar trabajando de manera cercana, vamos a ser respetuosos de las determinaciones del Máximo Tribunal y, por supuesto, abonando en todo lo que podamos abonar a la tarea y a la mejora administrativa”, expuso.

Los Centros de Justicia Penal Federal que se instalarán en los reclusorios del Distrito Federal contarán con cuatro salas de audiencia de juicios orales equipadas, cuarto de grabación y locutorios, sala de videoconferencia y área para testigos protegidos.

A la ceremonia de firma de convenio asistieron también el Ministro Alberto Pérez Dayán, el Consejero de la Judicatura Federal Alfonso Pérez Daza, el Magistrado Juan José Olvera López, Titular de la Unidad de Implementación de la Reforma Penal; el Consejero Jurídico y de Servicios Legales del GDF, José Ramón Amieva Gálvez y el Oficial Mayor del GDF, Jorge Silva Morales. ➡

SCJN y OEA acuerdan impulsar mayor protección de los derechos humanos en México y la región

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

A fin de favorecer la cooperación y el entendimiento para impulsar la protección de los derechos humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación con la Organización de los Estados Americanos (OEA).

“Estamos convencidos de que para el mejor desempeño de las labores de este Alto Tribunal siempre es bienvenida la suma de esfuerzos, por lo que abrimos así nuestras puertas para estrechar los lazos de amistad y la colaboración interinstitucional que fructifiquen en beneficio de la sociedad que acude a nosotros en busca de justicia”, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Durante la ceremonia de firma del convenio que celebró con el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, el Ministro Presidente manifestó que “con dicho Acuerdo la Suprema Corte ratifica su plena disposición a dar constantes y nuevos pasos que, en el ámbito de nuestra competencia, coadyuven para la consecución de los objetivos de la visión estratégica de la Organización de los Estados Americanos”.

A la firma del acuerdo SCJN-OEA asistieron el embajador Emilio Rabasa, Representante Permanente de

México ante la OEA; Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); las Ministras Margarita Beatriz Luna Ramos y Olga Sánchez Cordero y los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Fernando Franco González Salas, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Alberto Pérez Dayán, Juan Silva Meza y José Ramón Cossío Díaz.

Así como las Consejeras y Consejeros de la Judicatura Federal Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Rosa Elena González Tirado, Manuel Ernesto Saloma Vera, José Guadalupe Tafoya Hernández y Felipe Borrego Estrada, además de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), encabezados por Alejandro Luna Ramos.

Ante ellos, el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales explicó que el objeto del Acuerdo es el establecimiento de un marco regulatorio con respecto a mecanismos de colaboración entre las partes, con la finalidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se puedan llevar a cabo actividades de interés común que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de ambas instituciones, y favorezcan la cooperación y el entendimiento en favor del impulso a la protección de los derechos humanos.

El Acuerdo, indicó, contempla la promoción y difusión del Derecho Internacional; la cooperación jurí-



De Izq. a der. Magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena; José Miguel Insulza, Secretario General de la OEA; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y los Ministros Alberto Pérez Dayán, Juan Silva Meza y José Ramón Cossío Díaz. Foto: Gustavo Ojeda

dica internacional; el desarrollo y la implementación de proyectos de investigación o de estudios comparados en temas de interés común.

Así como la organización conjunta de eventos y programas con fines de capacitación, dirigidos al personal que labora en ambas instituciones; la edición conjunta de publicaciones y el intercambio de información bibliohemerográfica, entre otras.

En su participación, Miguel Insulza expuso que el documento suscrito es un *Acuerdo general de cooperación en materia de difusión y promoción del derecho internacional*.

En primer lugar, planteó, el Acuerdo permitirá la capacitación de jueces e integrantes del PJP en el conocimiento del Sistema Interamericano y, en segundo, facilitará la difusión de la jurisprudencia y los trabajos de la Suprema Corte, entre los países de la región.

Resaltó que la Organización es el depositario de la mayor parte de casi todos los Tratados vigentes del Derecho Americano, suscritos desde hace más de un siglo, como es el Patrimonio Jurídico de la OEA, que data de 1889.

“Cuando se celebró la primera Conferencia Internacional Americana, que además de adoptar medidas relativas a la preservación de la paz..., se propuso

estudiar al arbitraje como un principio del derecho internacional americano para la solución de las diferencias de las disputas o contiendas entre dos o más Repúblicas”.

Ello, dijo, dio origen a un intenso desarrollo del derecho de las Américas, en un marco de globalización, que todos hemos verificado, y por medio del cual el derecho internacional se ha ido conformando en un instrumento cada vez más importante.

Destacó que la OEA, al mismo tiempo, ha establecido convenios con organismos judiciales, con los máximos órganos judiciales de los países, “precisamente para intentar un desarrollo más armónico y un buen entendimiento entre los entes de identidad del derecho internacional que dependen de nosotros y los sistemas o las Cortes Supremas e instituciones superiores de justicia de nuestros países”.

Mencionó que la Organización de Estados Americanos tiene un programa que busca promover y fortalecer el sistema interamericano, así como el estudio y conocimiento del derecho interamericano, que le gustaría ejecutar, acompañado del Máximo Tribunal.

Apuntó que la OEA está consciente del aumento sustantivo de trabajo en las Cortes, ante esta situación la Organización ha establecido un proyecto denominado Facilitadores Judiciales –el cual no es autónomo

ni paralelo y cuenta con cerca de 8 mil facilitadores, solo en Centroamérica y algunos países de América del Sur- quienes trabajan con los Poderes Judiciales locales para tratar de resolver conflictos de los sectores más apartados de la población.

Refirió que dicho proyecto busca evitar que esos conflictos se recarguen exclusivamente en el Poder Judicial y “ha tenido un gran éxito y cuenta con el apoyo de todas las Cortes Supremas de Justicia de Centroamérica, por ejemplo”.

El Ministro Luis María Aguilar Morales expuso que el Acuerdo suscrito se suma a otros firmados por la SCJN, previamente, con organismos especializados de la OEA.

“Tal es el caso del Acuerdo Marco de Colaboración firmado por este Alto Tribunal con la Corte Interamericana en diciembre de 2001; el Acuerdo de Cooperación por medio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de octubre de 2011; y el Convenio Marco de Colaboración suscrito por medio de la Comisión Interamericana de Mujeres, en enero de 2014”.

Durante su intervención el Ministro Presidente recordó que hace tan solo unos días, el 28 de enero pasado, en el marco de la Tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), José Miguel



José Miguel Insulza, Secretario General de la OEA.
Foto: Gustavo Ojeda



De izq. a der. José Miguel Insulza, Secretario General de la OEA y Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Foto: Gustavo Ojeda

Insulza aseveró que “las elecciones democráticas, el Estado de Derecho, la independencia de los poderes públicos, el pluralismo político, el respeto a los derechos humanos y libertad de expresión, la igualdad de género, la no discriminación, son valores que todos proclamamos, pero debemos concretar mucho más”.

Dijo estar de acuerdo con lo expresado por Insulza, pues, agregó, “se trata, ciertamente de grandes temas que esperan posiciones comunes, voces únicas en el hemisferio americano y, por eso, señor Secretario General, estamos aquí para sentar hoy las bases de una colaboración interinstitucional que redunde mañana en beneficio de la sociedad”.

El Ministro Presidente reconoció la activa y entusiasta participación del embajador Emilio Rabasa, cuya intervención hizo posible el acercamiento y la factibilidad de realizar este acuerdo de voluntades para estrechar las acciones de la OEA y la SCJN.

La ceremonia de firma de convenio, realizada en el área de Murales del edificio sede del Alto Tribunal, contó también con la presencia de José de Jesús Orozco Henríquez, integrante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. ➡

La Bandera Nacional, reflejo de nuestra identidad constitucional

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

Coalcomán de Vázquez Pallares, Mich.- El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Jorge Mario Pardo Rebolledo convocó a todos los mexicanos a contribuir, hombro con hombro, a la estabilidad institucional, la certidumbre y la consolidación democrática del país, con apego irrestricto a la Constitución y representando los ideales plasmados en la bandera mexicana.

Al participar, con la representación del Poder Judicial de la Federación, en la ceremonia conmemorativa del Día de la Bandera, realizada en las instalaciones del 65 Batallón de Infantería, en el estado de Michoacán hizo un llamado a la sociedad:

“Que esta fecha sea ocasión para que ondeemos la bandera que nos congrega con nuestra historia. Delante de ella no hay gobernantes ni gobernados, solo mexicanos. Que nuestra Bandera sea testigo de que, en México, son viables el respeto a los derechos humanos, la paz, el orden, las libertades, la honradez, la civildad, la unidad y la justicia”.

Planteó que el lábaro patrio sea, al mismo tiempo, “escudo e inspiración para quienes cotidianamente realizamos nuestro mejor esfuerzo para lograr un México más justo, pero también que sea el manto



Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.
Foto: Cortesía Presidencia de la República

piadoso que cubra y ampare a quienes son afectados por la arbitrariedad y la injusticia”.

Así como la balanza es la representación de la justicia, nuestra enseña nacional simboliza el alma de la patria. En sus colores se sintetiza la identidad del pueblo de México, en el Escudo Nacional que la adorna se refleja su sentir, su pesar y su alegría, considero.

La Bandera Nacional es nuestro hogar; la expresión cromática de nuestra identidad y de nuestra nacionalidad. Es la representación del contrato social que nos recuerda cotidianamente que vivimos y debemos vivir en un Estado Democrático de Derecho, aseveró.

“Podemos afirmar que la identidad constitucional se refleja en la bandera y que los valores y sentimientos que se contienen en la enseña nacional encuentran refugio y realización permanente en los artículos de la Ley Fundamental”.

El Ministro Pardo Rebolledo recordó el origen del lábaro patrio, con el ejército trigarante y el Plan de Iguala de 1821, ante el Presidente Enrique Peña Nieto; el senador Miguel Barbosa Huerta, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República; el Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa

Directiva de la Cámara de Diputados; el Gobernador de Michoacán, Salvador Jara Guerrero, e integrantes del Gabinete legal y ampliado.

“Fue, precisamente, en un día como hoy, pero de 1821, cuando Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero dieron a conocer el Plan de Iguala, que proclamaba la Independencia de México. El postulado trigarante quedó simbolizado en una bandera que desplegaba en franjas diagonales los colores verde, blanco y rojo y fue entregada a las fuerzas de ambos caudillos”.

A partir de entonces, sostuvo, la bandera constituye el lienzo en que de manera concentrada se plasma nuestra historia, pero también el faro que ilumina y orienta nuestro destino.

Quien la porta con orgullo hace de ella no solo una extensión de su brazo, sino también del sentimiento de pertenencia a la sociedad, a la nación, al Estado. “Bajo ella, entre el individuo y el Estado, se arraigan vínculos de lealtad, fidelidad y protección”.

El Ministro Pardo Rebolledo afirmó que la Constitución es el documento supremo de una sociedad que se decanta por la paz, la legalidad y la institucionalidad.

“Nuestra ley fundamental pone en blanco y negro los anhelos e ideales del pueblo de México, y la bandera da color y hace ondear vigorosamente dichas aspiraciones en aras de una mayor y más eficaz protección de los derechos de las personas”.

Basta observar simplemente su ondear, a veces cadencioso y lento y otras violento y estruendoso, para saber cuándo la patria goza o cuando se entristece por el sufrimiento de sus hijos.

Destacó que todos los juzgadores, para el desempeño de sus funciones, son dotados de una bandera que debe estar colocada en su lugar de trabajo. “Su presencia al tiempo que nos motiva nos compromete. Es esta una ocasión propicia para refrendar nuestro compromiso con la sociedad a la que nos debemos y a quien servimos con orgullo y responsabilidad”.

La Bandera Nacional es la esencia de la Nación que nos agranda con su vigor perenne y universalmente reconocido, y esa fuerza debe estar latente en cada uno de nosotros para que cada mañana y cada atardecer icemos y arriemos la enseña nacional en nuestro espíritu. 🖐️



De izq. a der. Jorge Mario Pardo Rebolledo, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa de Directiva de la Cámara de Diputados; Salvador Cienfuegos Zepeda, Secretario de la Defensa Nacional; Enrique Peña Nieto, Presidente de la República y Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina Armada de México. Foto: Cortesía Presidencia de la República



De izq. a der. Los Consejeros Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); Consejera María del Carmen Hernández Álvarez y Magistrado Cesar Vázquez-Mellado García.
Foto: Gustavo Ojeda

Formar juzgadores de excelencia, política prioritaria del CJF

Con un llamado a los juzgadores federales del país para que no pierdan de vista que les corresponde exigir e imponer, a toda autoridad, de cualquier nivel, el respeto irrestricto de los derechos humanos y el cumplimiento de la ley mediante resoluciones vinculatorias y coercitivas, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), inauguró el *Congreso Internacional Judicatura y Constitución*.

Ante abogados, juzgadores, estudiantes y público en general que se dio cita en el auditorio del Instituto de la Judicatura Federal, el Ministro Presidente aseguró que el nuevo paradigma en la protección y respeto de los derechos humanos establecido recientemente en la Carta Magna, así como el rediseñado Sistema de Justicia Penal y las reformas estructurales del Estado Mexicano frente a las exigencias de una sociedad informada y demandante, hacen necesario que el Poder Judicial de la Federación responda a los reclamos legítimos de justicia.

La sociedad puede estar segura de que trabajamos y seguiremos trabajando para que así sea, apuntó el Ministro en el Congreso, en el que participaron durante cuatro días jueces, académicos y funcionarios gubernamentales mexicanos y provenientes de Europa, Estados Unidos y Latinoamérica, cuyos trabajos de capacitación para los juzgadores forma parte de las actividades que lleva a cabo la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rumbo al 2017.

“Nuestra Nación -destacó- vive épocas de profundos cambios, en medio de los cuales los mexicanos demandan el respeto absoluto de sus derechos humanos y el de sus conciudadanos en todos los ámbitos de la vida pública, así como en la protección de las leyes a su vida privada”.

Es en este contexto, agregó, que “en el marco del Estado de derecho que rige en nuestro país, no cabe ni el abuso de la autoridad a los derechos de los ciudadanos ni muchos menos la corrupción”.

Dirigiéndose a los asistentes, el Ministro Presidente recordó que la capacitación en materia de derechos humanos ha cobrado importancia en los poderes judiciales con la idea de dotar de las herramientas suficientes al personal jurisdiccional para que puedan cumplir con sus responsabilidades, en los términos dispuestos por la Constitución.

Lo anterior porque, afirmó, como he sostenido, el nuevo paradigma en la protección y respeto de los derechos humanos hace necesario que el Poder Judicial de la Federación tenga una actitud de constante adaptación y reflexión para responder a las necesidades de justicia que aspiran los mexicanos, mediante la continua capacitación e interrelación institucional de todos sus miembros.

En su oportunidad, el Magistrado Julio César Vázquez-Mellado García afirmó que el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) constituye la columna vertebral del Poder Judicial de la Federación (PJF) en términos de capacitación.

La Escuela Judicial, señaló, fortalecerá su presencia en todo el país mediante el perfeccionamiento de programas de formación y actualización acordes a los nuevos retos que enfrenta la impartición de justicia federal.

Subrayó que la formación de excelencia de jueces y magistrados es una política prioritaria y estratégica de la administración judicial del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de este órgano colegiado.

En este contexto, Vázquez-Mellado García sostuvo que las y los juzgadores federales por la naturaleza de la alta responsabilidad que desempeñan están obligados a mantener actualizados sus conocimientos, tarea en la que el IJF coadyuva mediante una metodología moderna que fomenta el conocimiento formativo y el desarrollo de habilidades que va más allá de lo estrictamente jurídico.

Resaltó que en su corta vida, el IJF se ha ganado el reconocimiento de ser el espacio idóneo en el que conviven de forma amplia y sin cortapisas la cultura con la búsqueda del conocimiento y la verdad.

“Por su vocación, éste es el lugar donde coinciden todos los jueces, magistrados y secretarios en un diálogo permanente en busca de conocimiento, valores, socialización y preparación.

“En la Escuela Judicial se requieren de mayores esfuerzos, mayor imaginación y de hacer indispensable la función del Instituto de la Judicatura Fede-

ral, para todos los juzgadores del país y para toda la carrera judicial”.

A su vez, Sergio Alberto Palacio, director de la Escuela Judicial de Argentina, señaló que la función del Consejo de la Judicatura Federal es esencial para garantizar a los ciudadanos la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales y su debida protección.

“Ser juzgador no significa gozar de un privilegio, sino comprometerse a seguir estudiando y brindar un servicio que debe priorizar a los más vulnerables de la sociedad; los jueces no pueden escapar de la orientación de sus propios intereses y valores de grupo”, manifestó.

Al participar en la mesa denominada *Escuelas Judiciales*, indicó que el rol de las escuelas judiciales en la formación de jueces es impartir justicia con imparcialidad e independencia, protegiendo las garantías de los ciudadanos, principalmente a los más vulnerables y desamparados.

“Cualquier escuela judicial puede convertirse en una herramienta importante para dar respuesta a los diferentes requerimientos de los ciudadanos, en la formación de sus jueces federales”, puntualizó.

A su vez, Gema Espinosa, directora de la Escuela Judicial de España, resaltó que difícilmente se puede conseguir una excelencia en la impartición de justi-



Magistrado Julio César Vázquez-Mellado García, director general del Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial.
Foto: Eliseo Espinosa.



De izq. a der. los Consejeros de la Judicatura Federal Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y Martha María del Carmen Hernández Álvarez; Magistrado Cesar Vázquez-Mellado García y Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Foto: Gustavo Ojeda

cia, si no existe una preparación y formación de calidad por parte de los juzgadores federales.

“Cada vez son mayores los retos a los que debe enfrentarse la administración de justicia y correlativamente crecen las necesidades de la formación de los juzgadores”.

Mencionó que la importancia de la formación de los jueces y magistrados está reconocida en textos internacionales, como son los principios fundamentales de la ONU, relativos a la independencia de la judicatura; en algunos textos internacionales la formación judicial se configura como un requerimiento a la ética judicial y como un derecho de los ciudadanos.

El compromiso de contar con un Poder Judicial competente impone que el juzgador debe dominar los principios constitucionales que dan sentido a la normas; el juez debe asumir su función de garante de los derechos de los ciudadanos cuando estos derechos entran en conflicto con otros comportamientos a veces prohibidos, pero otras veces legítimos y protegibles, sostuvo Gema Espinosa.

En su oportunidad, el Consejero de la Judicatura Federal, Alfonso Pérez Daza, al participar con el tema la Interpretación constitucional, dijo que la transparencia y publicidad que caracterizan al nuevo sistema de justicia penal es una ventaja más que tiene la so-

riedad para evaluar la calidad del desempeño de todos los que intervienen en los juicios federales.

“Los ciudadanos tienen el derecho de conocer con claridad cómo se toman las decisiones en un juicio y eso se materializará bajo el esquema de los juicios orales, lo que representa un gran avance para nuestra democracia y la participación ciudadana”.

Agregó que la calidad de los juicios se incrementará porque los jueces del Poder Judicial de la Federación prohibirán que las partes expresen sus argumentos por escrito, lo que implica no solo transparencia, sino la expresión pública de su conocimiento, su pericia y que se preparen realmente para realizar sus argumentaciones.

Para afrontar los retos que conlleva la implementación paulatina a nivel federal, el CJF tiene en proceso el concurso para la designación de jueces especializados en el sistema penal acusatorio y añadió que actualmente se cuenta con una fuerza de 300 jueces especializados en materia penal.

Bajo este esquema, nuestros jueces federales que se han capacitado para el nuevo sistema penal, pondrán énfasis en la protección de los derechos de las víctimas y de la reparación del daño, dijo.

Al clausurar los trabajos del Congreso, el Ministro José Ramón Cossío Díaz, dijo que en este momento de transformación de las instituciones judiciales mexi-

canas, y pese a los acontecimientos dolorosos relacionados con la delincuencia organizada, maltrato a las personas y violaciones de derechos humanos, la Judicatura Nacional está apostando por un Estado de Derecho y la aplicación de la Constitución.

“A pesar de los acontecimientos que estamos teniendo en el país, a veces muy dolorosos en términos de delincuencia organizada, maltrato a las personas, de violaciones a los derechos humanos, la Judicatura Nacional está apostando por un Estado de Derecho, por una aplicación de la Constitución”.

Destacó que las actividades para celebrar el Centenario de la Carta Magna, como este Congreso, no deben tener sólo un carácter histórico, sino ayudar a comprender los retos que plantea la realidad a los sistemas de impartición de justicia.

“Muchos de esos temas también son comunes a todos nuestros países, desafortunadamente. Temas de delincuencia, temas de control de algunos órganos del Estado, temas de necesidad de construir derechos humanos y cultura democrática, por señalar solamente algunos de ellos”.

Por ello, consideró que la Comisión del Festejo de la Constitución debe no sólo revisar lo que ocurrió a lo largo del siglo XX, sino sobre todo entender que la Constitución es un documento vivo, “es un documento que sirve de referente o debiera servir de referente a todas las fuerzas políticas, a todas las fuerzas sociales económicas y tratar de darle este entendimiento”.

El Congreso, dijo, cumplió con los objetivos de reflexionar sobre “qué estamos entendiendo hoy en día por interpretación constitucional, qué es lo que estamos haciendo como jueces, cuáles son los problemas que se nos presentan, dónde podemos incidir o dónde no podemos incidir en los trabajos de un legislador democrático”.

También fue un asunto central, enfatizó, reflexionar sobre las escuelas judiciales, “sencillamente porque ahí estamos formando nuestros nuevos juzgadores, qué modelo de juez queremos, qué modelo de concurso judicial debemos aplicar, qué tipo de herramientas analíticas, qué tipo de transformación debemos darle a nuestros jueces”.

El Ministro Cossío Díaz aseguró que este intercambio de experiencias con representantes de otros órdenes jurídicos es de gran importancia para reflexionar sobre la transición hacia un nuevo sistema de justicia penal que enfrenta el país, a un año de que entre en vigor, y los retos que se derivan de esa transformación.

En su intervención, el Consejero Saloma Vera manifestó que el Congreso fue una invaluable oportunidad para “caminar con un paso firme hacia la justicia del siglo XXI”, pues permitió analizar perspectivas de cómo funciona la Judicatura Nacional e Internacional a la luz de la interpretación de los jueces constitucionales: “establecer las normas, la posición y la postura propia de lo que concebimos ahora como derechos humanos y cuál es la actuación de los operadores”. ➡



De izq. a der. Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera, Ministro José Ramón Cossío Díaz y Magistrado Julio César Vázquez-Mellado García, Director General del Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial. Foto: Marisa Millares

Intercambio de experiencias sobre el sistema penal acusatorio

HERIBERTO OCHOA TIRADO

Como parte de las acciones de colaboración interinstitucional, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), llevó a cabo el Ciclo de conferencias *México y Canadá. Sistema Penal Acusatorio: intercambio de experiencias entre jueces*, al que asistieron personal jurisdiccional y servidores públicos de diversas instituciones federales que de una forma u otra participarán en el proceso penal acusatorio.

El evento académico se desarrolló a lo largo de cuatro días en el Instituto de la Judicatura Federal (IJF), siendo el Consejero de la Judicatura Federal, Alfonso Pérez Daza, el encargado de dar la bienvenida a los servidores públicos e invitados especiales.

En la inauguración estuvieron presentes Mariana Benítez Tiburcio, subprocuradora Jurídica y de Asun-

tos Internacionales de la Procuraduría General de la República; María de la Ángeles Fromow Rangel, secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal; Sergio Jaime Rochín del Rincón, presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; así como el Magistrado Julio César Vázquez-Mellado García, director del IJF.

En su mensaje el Consejero Pérez Daza resaltó que el intercambio de experiencias es fundamental para quienes actualmente son operadores de la justicia y para los que aspiran a serlo.

Reiteró que este cuerpo colegiado privilegia de forma destacada la capacitación de sus servidores públicos en todas las áreas de la actividad jurisdiccional, siendo una prioridad todo lo relacionado con el



De izq. a der. Mariana Benítez Tiburcio, subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República; Magistrado Cesar Vázquez-Mellado García, director general del Instituto de la judicatura Federal- Escuela Judicial y el Consejero de la Judicatura Federal, Alfonso Pérez Daza. Foto: Rafael Beltrán



De izq. a der. los consejeros de la Judicatura Federal, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza. Foto: Rafael Beltrán.

nuevos sistema penal acusatorio por la coyuntura y obligación constitucional que implica.

Al respecto, señaló que si bien es importante contar con instalaciones adecuadas y equipadas con el apoyo de la tecnología; “no puede dejarse de reconocer la relevancia de la formación del capital humano. En ese sentido, los procesos de selección, formación y capacitación de los servidores públicos en el proceso penal acusatorio adversarial, son la base que harán posible el funcionamiento del sistema en un marco de máximo nivel de eficiencia y eficacia”.

El Consejero Alfonso Pérez Daza, en su calidad de representante del Consejo de la Judicatura Federal en el mecanismo de coordinación con los demás poderes del Estado para la implementación, sostuvo que sin lugar a dudas en junio de 2016 operará en toda la República Mexicana el nuevo sistema.

En el nuevo sistema penal acusatorio “las partes somos todos y debemos caminar, y lo estamos haciendo, en el mismo sentido. No va a haber atraso, estamos debidamente coordinados”, subrayó.

En su oportunidad, Sara Hradecky, embajadora de Canadá en México, informó que entre 2009 y 2012 dependencias de su país como el Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional Judicial, así como la Oficina del Comisionado para Asuntos de la Judicatura Federal en

colaboración con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Setec) capacitaron a 600 funcionarios de los poderes judiciales federales y locales: magistrados, jueces, defensores públicos, fiscales y abogados en cinco estados del sureste mexicano.

Habló sobre los objetivos de este ciclo de conferencias, el cual está dirigido principalmente a los 55 aspirantes a juzgadores y a 18 magistrados federales.

A lo largo de cuatro días, jueces y magistrados canadienses compartieron sus experiencias sobre la forma en la que se debe interpretar cada etapa del nuevo sistema, cómo se debe atender en un interrogatorio y cómo se deben preparar las partes en una audiencia.

Las conferencias magistrales impartidas fueron *Los retos de la implementación del sistema penal acusatorio; Ventajas del juicio oral y la audiencia como método para la toma de decisiones; Sistema de impugnación en el sistema acusatorio, y Habilidades críticas para el desempeño de los juzgadores en el sistema penal acusatorio.*

Por su relevancia, el ciclo de conferencias se impartió de manera presencial en la sede del IJF, y todas las actividades se difundieron por el sistema de videoconferencia a las Extensiones del Instituto de la Judicatura en el país. . 🖱️

Mujeres de entre 20 y 50 años, víctimas de mayor violencia en México

MIGUEL NILA CEDILLO

En México, sólo dos de cada 10 mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja, se han acercado ante las autoridades para pedir ayuda o denunciar los hechos, afirmó la psicóloga Gabriela Torres De Moroso Bussetti.

Explicó que los principales motivos por los que no denuncian la violencia en su contra es: porque creen que se trató de algo sin importancia; por vergüenza o para que su familia no se entere; porque sus hijos o familia las convenció de no presentar denuncia; porque el agresor argumentó que cambiaría; por miedo; porque no sabía que podía denunciar, y por desconfianza en las autoridades.

Torres De Moroso Bussetti detalló que cuatro de cada 10 mujeres en México han sido humilladas, menospreciadas y encerradas; dos de cada 10 han recibido reclamos de sus parejas; a 14 de cada 100 mujeres en el país su pareja la ha golpeado, amarrado, tratado de ahorcar o asfixiar o agredido con un arma, y a siete de cada 100 se les ha exigido o las han obligado a tener relaciones sexuales.

Durante la conferencia *Amor con Violencia... No es Amor*, la psicoterapeuta señaló que las entidades donde se registra el mayor número de violencia contra las mujeres son el Estado de México, Nayarit, Sonora, Distrito Federal y Colima.

Ante integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF), Torres De Moroso Bussetti hizo un llamado a las víctimas a que denuncien sus casos, que cada día se vuelven más frecuentes en los hogares e incluso en sus centros de trabajo.

“Busquen ayuda, si no pueden solas busquen apoyo; el llamado es que se informen, hay muchos organismos que dan ayuda gratuita, la idea es que sus casos no queden en la impunidad”.

La atención de las víctimas de violencia se ofrece en diferentes instituciones a través de servicios generales o especializados, o en colaboración con organizaciones de la sociedad civil; en cada entidad federativa varían las instancias de atención, pero lo principal es que las víctimas no dejen que el caso quede sin castigo.

Explicó que en México, el 47 por ciento de las mujeres de 15 años y más sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja, ya sea esposo o pareja, ex esposo o ex pareja o novio, durante su última relación.

Subrayó que la violencia contra las mujeres también se manifiesta en espacios comunitarios, y se traduce en agresiones psicológicas, físicas y sexuales, perpetradas tanto por conocidos (amigos y vecinos), como por desconocidos (policías o militares).

El 26.1 por ciento de las mujeres solteras sufren alguna agresión; 13.2 por ciento de las separadas y 11.7 de las casadas; en conjunto, 15.5 por ciento de todas las mujeres de 15 años en adelante, sufrieron al menos violencia comunitaria.

Gabriela Torres precisó que de acuerdo a la definición de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, define todo lo anterior en Violencia Feminicida, que es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio.

A la fecha, los congresos locales de las 32 entidades federativas han aprobado modificar su respectiva legislación penal para incorporar el homicidio por razones de género, y la mayoría le han llamado feminicidio; también se ha tipificado ya en el Código Penal Federal.

Gabriela Torres indicó que la prevalencia de violencia de pareja más alta es entre las mujeres que trabajan, donde alcanza al 52.1 por ciento de todas las mujeres en esta condición. Se estima que 1.2 millones de mujeres actual o anteriormente casadas o unidas, enfrentaron violencia física muy grave o extrema y cuya vida estuvo en riesgo.

Sostuvo que 85 por ciento de las mujeres que enfrentaron violencia física o sexual infligida por su pareja, fue violencia grave y muy grave, alcanzando a 5.1 millones de mujeres de 15 años y más, actual o anteriormente unidas.

Puntualizó que las tasas de homicidio de mujeres que se encuentran por encima de la media nacional (4.6 por cada cien mil mujeres), se registran en Baja California (6.0); Chihuahua (22.7); Durango (6.9); Guerrero (10.4); Morelos (4.7); Nayarit (9.7); Nuevo León (9.5); Sinaloa (7.9) y Tamaulipas (4.6). ➡



La psicóloga clínica Gabriela Torres De Moroso Buseti.
Foto: Rafael Beltrán

Inicia Ciclo de Conferencias *Los Problemas Nacionales y el Derecho*

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El Estado de Derecho es el predominio de lo dispuesto en la ley respecto de todas las formas posibles de regular la convivencia social, sin embargo, esa preponderancia no la tenemos clara, ni conceptual ni prácticamente, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José Ramón Cossío Díaz, al inaugurar el Ciclo de Conferencias *Los Problemas Nacionales y el Derecho*, en El Colegio Nacional.

En la primera conferencia titulada *Estado de Derecho*, donde participaron como panelistas, el abogado Juan E. Pardinas y el catedrático Jesús Silva-Herzog Márquez, se abordó el entendimiento que en los ámbitos político, social y económico se tiene acerca de lo que es Estado de Derecho y el eje del debate se centró en identificar los elementos que generan que el poder no esté sujeto a las leyes en México.

En el Aula Mayor de El Colegio Nacional, el Ministro Cossío Díaz quien fungió como moderador, inició la conferencia al señalar que uno de los problemas centrales del Estado de Derecho, en el momento que estamos viviendo, es que todo mundo habla de ello.

“Basta leer todos los días los periódicos, escuchar o ver cualquiera de los medios de comunicación, los discursos presidenciales, las intervenciones de la Suprema Corte, o asistir a cualquier evento, donde se reclama y se exige el establecimiento del Estado de Derecho”.

Sin embargo, aclaró, son muy preocupantes las muy distintas maneras en que la expresión *Estado de Derecho* se utiliza.

En este sentido, comentó que “si nosotros vemos expresiones que se han utilizado en otros países y en

otros momentos, para tratar de definir qué es Estado de Derecho, creo que nos da una idea de que no siempre que hablamos de este concepto, estamos comentando lo mismo, sino que por el contrario, hay cosas muy distintas con la invocación o el uso de estas expresiones”.

Recordó que si uno analiza, qué es lo que en sus orígenes los ingleses denominaban *Rule of Law*, haciendo una síntesis, puede entenderse que se está hablando del predominio de lo dispuesto en la ley o en el derecho, respecto de todas las otras formas posibles de regulación de la convivencia social. “La idea del *Rule of Law*, es un sometimiento igual de gobernantes y gobernados a la ley”, puntualizó.

Por otro lado, si se analiza la expresión francesa de *l'État de Droit*, el problema es diferente, porque en aquella época eran individuos que trataban de separarse, diferenciarse, del poder público, a efecto de controlarlo o limitarlo.

También recordó que los alemanes, a finales del Siglo XIX tuvieron la expresión de *Rechtstaat*, que se puede traducir como Estado de Derecho. “Este término tienen una diferencia importante, ya que ellos lo que buscaban, era generar una condición fuerte de ejercicio de poder para el incipiente Estado alemán, a efecto de lograr su unificación”.

Y, por otro lado, aclaró que si uno analiza las recientes expresiones de John Williamson, que se les denominó el Consenso de Washington, hay una recuperación del concepto de Estado de Derecho, ya que se quiso construir con estos términos, condiciones para facilitar las transacciones comerciales y generar relaciones comerciales, financieras y económicas fáciles



El Ministro José Ramón Cossío en el Colegio Nacional, flanqueado a su izquierda por el abogado Juan Pardinás y a su derecha el catedrático Jesús Silva Herzog Márquez. Foto: Gustavo Ojeda

y expeditas, autónomas y ciertas, donde los créditos se pudieran otorgar y donde las garantías se pudieran recuperar, etcétera.

El Ministro Cossío Díaz, afirmó que para quienes piensan que el Estado de Derecho debe simple y sencillamente garantizar lo que ya está establecido en el orden jurídico, es decir, lograr la aplicación pura y dura de lo que ya está en el orden jurídico, se están imaginando un tipo de Estado de Derecho muy específico.

Quienes suponen –abundó– que el orden jurídico debiera transformarse para garantizar y regular otras cosas, emprender otro tipo de acciones, que desde luego, no están establecidas en el orden jurídico, buscan que esta expresión tenga un sentido transformador.

En su participación, Juan Pardinás comentó que “el Estado de Derecho se parece un poco a la felicidad, todos la necesitamos, todos la queremos, todos la buscamos pero para un apasionado de la ópera su noción de felicidad puede ser algo totalmente distinto que para un aficionado al fútbol”.

La felicidad es algo muy abstracto y en el país el Estado de Derecho se está volviendo en una referencia muy abstracta.

Señaló que el escritor León Tolstói decía que todas las familias felices eran felices de la misma manera y las familias desdichadas eran infelices de muchísimas formas. “Creo que eso también se aplica

al Estado de Derecho, ahí que el símil de la felicidad sigue funcionando”.

El Estado de Derecho donde funciona, lo que vemos es un cumplimiento de las reglas, no solo por parte de la sociedad sino también de la autoridad. Y ese es probablemente la semilla de nuestro problema en el país, abundó.

Juan Pardinás afirmó que tenemos dos Méxicos uno donde el Estado de Derecho más o menos funciona, donde hay referentes mucho más claros, y el otro México, donde la definición del Estado de Derecho, en la práctica es la arbitrariedad, la incertidumbre, el no saber qué va a pasar.

Por su parte, el catedrático Jesús Silva- Herzog coincidió con el Ministro Cossío Díaz y Juan Pardinás, en que se habla constantemente de Estado de Derecho y que no se sabe bien a bien de qué hablamos.

“Estado de Derecho puede ser el sometimiento del poder, la seguridad de los derechos, la supremacía del poder público sobre los intereses privados. Puede tener reminiscencias burocráticas o libertarias, conservadoras o revolucionarias”, acotó.

A la conferencia asistieron Juan Villoro, Presidente en turno de El Colegio Nacional, jueces, magistrados, abogados y estudiantes de la carrera de Derecho de diferentes instituciones, que llenaron el Aula Mayor. ➡

La Constitución del 17 ¿Es un nuevo texto o sólo una reforma al de 1857?

MAGALLY RODRÍGUEZ E ISABEL SALMERÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 ¿Es un nuevo texto o sólo una reforma al de 1857?, es una de las preguntas que juzgadores, historiadores e investigadores se hacen sobre la Carta Magna con miras a su próximo centenario para patentizar cómo estos sucesos, acciones, personajes y documentos jurídicos y jurisdiccionales perfilaron al Poder Judicial de la Federación, a lo largo de la historia, como una institución fundamental en el proceso de construcción del Estado de Derecho en México.

Así lo afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al inaugurar el Coloquio *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 ¿Es un nuevo texto o sólo una reforma al de 1857?*, y reconoció que la Carta Magna de 1857, fue una constitución de libertades, en la que se plasmó que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales.

Asimismo, el documento, colocó los cimientos de la República Federal y el andamiaje preciso a la división de poderes al expresar que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos, y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión y los de los Estados.



Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Luis María Aguilar Morales. Foto: Gustavo Ojeda

“Fue, sin duda, la Constitución de 1857, un documento de exquisito valor, epítome del pensamiento liberal, que dotó al país de una organización jurídica y política acorde con la nueva situación del país. Los liberales vieron a la Constitución y a las leyes como instrumentos para la transformación de la sociedad, y como los medios para inducir una modernidad que giraba en torno a la creación del ciudadano moderno y al establecimiento de un sistema político que le diera viabilidad al régimen y estabilidad al país”.

Así, en su concepción original, dijo el Ministro Presidente, la idea de Venustiano Carranza era conservar intacto el espíritu liberal de la Constitución de 1857 y la forma de gobierno en ella establecida; y que las reformas sólo se reducirían a quitarle lo que la hacía inaplicable, a suplir sus deficiencias, a disipar la obscuridad de algunos de sus preceptos y como decía Carranza a “limpiarla de todas las reformas que no hubiesen sido inspiradas más que en la idea de poderse servir de ella para entronizar la dictadura”

El Constituyente de 17, generó un discurso reivindicador y profundamente humano, que concretó en el texto constitucional fórmulas de gobierno republicanas y democráticas pero, sobre todo, incorporó una clara vocación social del Estado, la primera en su tiempo.

La Constitución de 1917 ratificó el credo liberal de la Constitución del 57, e incorporó las reivindicaciones



De izq. a der. Manuel Ernesto Saloma Vera, Consejero de la Judicatura Federal; Ministro José Ramón Cossío Díaz; Luis Medina Peña, Coordinador de Asesores de la SEP y Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
Foto: Gustavo Ojeda

sociales emanadas de la Revolución Mexicana. La educación, en el artículo 3°; la tierra, en el 27; el trabajo en el 123, fueron los artículos emblemáticos que distinguen con nitidez a ambos textos constitucionales.

La inauguración del coloquio que se inscribe en el marco de actividades preparadas por la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la suscripción del Acuerdo al que concurren los Tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Carta Magna del 5 de febrero de 2013, se realizó en el Área de Murales del edificio sede de la SCJN.

Acompañaron al Ministro Presidente en el presidium, el Ministro José Ramón Cossío Díaz, como Coordinador General de los Trabajos de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución, así como el Consejero de la Judicatura Federal, Manuel Ernesto Saloma Vera y Luis Medina Peña, como vocal e integrante de la citada Comisión Organizadora.

En su oportunidad Medina Peña, dio a conocer, que como parte de la conmemoración del centenario de la Carta Magna, se realizó una historieta en la que cuenta el surgimiento de la Constitución del 17 a fin de abarcar a un mayor número de personas.

Explicó que las historietas han sido retomadas en varios países para dar a conocer eventos o para incidir en determinado público sobre algún asunto, por lo

que se pensó en ella para esta labor de informar sobre asuntos históricos a los mexicanos.

En las mesas que conformaron el Coloquio, José Gamas Torruco, director del Museo de las Constituciones, dictó la conferencia magistral *Aniversario de la Constitución de 1857*.

Ante juzgadores, abogados y estudiantes que se dieron cita en el área de Murales del edificio Sede, explicó cómo a lo largo de 60 años la Constitución sufrió varios cambios sin perder jamás su espíritu liberal.

Recordó que la Carta Magna del 57 fue de corte liberal teniendo como pilares tres artículos constitucionales: 3, 27 y 132, mismos que han sufrido cambios pero jamás han perdido su esencia. De hecho la Constitución de 1917, que es más social respeta el espíritu de su antecesora.

Gamas comentó que sólo 10 artículos de la Constitución del 57 no han sido reformados, los demás se han ampliado o replanteado a fin de poder brindar justicia a todos los mexicanos.

La primera mesa, *Los Constituyentes de 1856-1857 y 1916-1917* fue moderada por el Consejero Manuel Saloma Vera, Pablo Mijangos y González, profesor-investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y Josefina Mac Gregor Gárate profesora del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Hicieron un recorrido histórico por este periodo enfatizando, Mijangos y González, en el periodo 1856-1857 y Mc Gregor Gárate, en el de 1916-1917 para luego dar su opinión sobre el título del coloquio.

En este sentido, Mc Gregor, comentó que para ella la Constitución del 57 es diferente a la del 17. Explicó que uno de los problemas que vería en este caso es que la pregunta pareciera siempre determinar que es un producto totalmente diferenciado del anterior. Incluso Mijangos comparó la del 57 con la del 24 para ver que hay cosas que son semejantes, ocurre lo mismo con la del 17, en la que puede haber grandes diferencias pero el espíritu que la inspiró sigue vigente. Aseveración que compartió el investigador del CIDE.

Por su parte los historiadores Javier Garciadiego Dantan y Andrés Lira González, coincidieron en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es un texto nuevo, por los cambios tan profundos que se hicieron, frente a la de 1857.

Durante la Mesa *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 ¿es un texto nuevo o sólo una reforma al de 1857?*, moderada por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, Garciadiego, presidente de El Colegio de México, apuntó que en la Carta Magna de 1917, hay continuidades de la de 57, pero tiene cambios tan profundos que la considera una nueva Constitución.

“Tan brutal, como decir, la Constitución de 57 es liberal, la de 17 no lo fue, de ese tamaño, para mí la diferencia”, dijo.

Relató que Venustiano Carranza después de vencer a Huerta en 1913-1914, a Francisco Villa y a Emiliano Zapata en 1915 y 1916, entra en una gran disyuntiva en si restaura o no la Constitución de 1857.

En 1916, Venustiano Carranza se dio cuenta que restaurar la Constitución de 1857 hubiera sido un retroceso, respecto a todos los decretos preconstitucionales de carácter social de 1913, 1914, 1915 y 1916.

Citó, como ejemplo, las adiciones al Plan de Guadalupe, la Ley Agraria, de enero de 1915, y la Ley laboral, que pactó con los trabajadores de la clase obrera mundial.

Así como, expresó Garciadiego, un retroceso en cuanto a pactos políticos. “Por ejemplo, cuando hace el famoso discurso de Hermosillo, él pacta, está negociando con los sonorenses un avance más con respecto al Plan de Guadalupe y qué decir cuando hace el Pacto de Torreón, julio de 1914, después de la batalla

de Zacatecas, está pactando con los Villistas hacer reformas sociales”.

El historiador relató que a Venustiano Carranza la Constitución de 1857 le parecía inadecuada por la débil figura presidencial. “Era inadecuada para 1916 y 1917, porque el país, después de la Revolución, requería un mando único para la reconstrucción nacional”.

“Todo ello, hace pensar a Carranza que es conveniente volver a la legalidad, no puede permanecer como un gobierno preconstitucional en Veracruz, todo el tiempo, pero restaurar la Constitución de 1857, repito, hubiera sido absolutamente inadecuado”.

En ese entonces, añadió, Venustiano Carranza está convencido que debe pasar ya de ser una facción revolucionaria a ser un gobierno legal. “Y, además, después de 6 ó 7 años de lucha, no podía salir simplemente con restaurar la Constitución de 1857, tenían que ir por un nuevo proyecto nacional”.

Y esto hace que Carranza y sus colaboradores más cercanos —Félix F. Palavicini, Alfonso Cravioto, José Natividad Macías y Luis Manuel Rojas— lo convenzan de lanzar una nueva Constitución.

Garciadiego destacó que si hubiera sido simplemente una reforma a la Constitución de 57, bastaba con convocar a un Congreso normal como Constituyente permanente, emplazar a la XXVII Legislatura para una continuidad constitucional. “Pero no, Venustiano Carranza convoca a un nuevo Congreso Constituyente extraordinario que solamente va a sesionar durante dos meses. Lo hace para reformar la de 57, pero ya no está pensando en restaurarla”.

En su participación, Andrés Lira González, director de la Academia Mexicana de Historia, señaló que la Carta Magna de 1917 es un texto nuevo, en la que hay gran parte de la Constitución de 1857.

“Por supuesto, nada más que transformado, tamizado por la experiencia constitucional de generaciones que vivieron durante los años en que se formó y rigió la Constitución de 57”. Experiencia que fue considerada en el Congreso Constituyente reunido en Querétaro.

Lira González centró en tres puntos su exposición: la concepción de los derechos de los gobernados; el medio protector de esos derechos de los gobernados en la Constitución, que es el juicio de amparo, y la concepción de algunos de esos derechos paradigmáticos de la Constitución de 1917 como novedad. 

Presentan el libro *Hacia la igualdad: Sentencias con Perspectiva de Género*

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

La justicia no debe ser ciega frente a grupos vulnerables, la justicia se debe levantar parte de la venda y ver que si hay una mujer, un indígena, un discapacitado o una persona con condiciones particulares, debe venir la compensación, ya que un estereotipo, prejuicio o una idea de los roles de éstos grupos, puede distorsionar una sentencia.

Así lo afirmó Leticia Bonifaz Alfondo, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al presentar el libro *Hacia la Igualdad: Sentencias con Perspectiva de Género*, en el marco de la XXXVI Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería.

En el acto, reconoció que el mayor reto de los impartidores de justicia es aplicar la perspectiva de género en casos de materia penal y familiar. Además, en México, agregó, desafortunadamente no hemos logrado que haya el mismo nivel de capacitación, conocimientos e información en un juez local que un magistrado o juez federal, y esa es parte de la tarea que tiene actualmente el Poder Judicial Federal.

Acompañada por Estefanía Vela Barba, académica del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C (CIDE) y Mónica Maccise Duayhe, Subdirectora General de la Unidad de Igualdad de Género de la SCJN, Leticia Bonifaz dejó en claro que el acceso a la justicia de las mujeres depende de que los juzgadores incluyan criterios de igualdad y no discriminación.

En su participación, la también coautora del libro -el sexto número de la colección Voces sobre Justicia y Género, editado por el Alto Tribunal Constitucional-, narró de manera sintética tres casos de las ocho sentencias que conforman el texto. “El libro contiene las síntesis y la reseña de ocho sentencias que participaron en el concurso que se llevó a cabo para conformar el libro, tanto en materia electoral, penal y familiar”, aclaró.

A este respecto comentó que de las sentencias que se revisaron, “una de ellas es una verdadera novela. Si un día quieren comprar una novela, en verdad, lean mejor esta sentencia, porque sinceramente el juez tiene al lector en vilo para saber qué iba a pasar con el caso y el fallo”, sostuvo.

Sobre las sentencias en materia electoral, agregó, son en las que más se ha avanzado en temas de perspectiva de género. “Sin duda, a nivel legislativo, el tema de las cuotas hacen mucho más fácil aplicar una ley que tiene una perspectiva de género a los magistrados de las Salas Regionales o la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, apuntó.

Leticia Bonifaz reiteró que para la edición de este libro, se inscribieron en el concurso sentencias de diferentes tipos, pero lo que se pudo rescatar de todas las resoluciones, el cómo un estereotipo, un prejuicio, una idea sobre los roles de los grupos vulnerables, pueden distorsionar una sentencia. 



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Conoce la información más relevante de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación,
a través de la red de los **140 caracteres**.



Estamos en
twitter



Somos la cuenta con mayor número de seguidores
de todas las Cortes Supremas de habla hispana.
Y la tercera del ranking mundial en la materia.

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la **Constitución**
y la **Constitución** por nosotros...

Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda
de tus derechos.



Ceremonia de fin de curso del primer nivel de aprendizaje de lengua Náhuatl. Foto: Rafael Beltrán

IFDP concluye con éxito, primer nivel del curso de lengua Náhuatl

HERIBERTO OCHOA TIRADO

Con el fin de ampliar su formación personal y aprovecharla al máximo para ofrecer un mejor servicio a los usuarios del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), 12 funcionarios culminaron el primer nivel de aprendizaje de lengua Náhuatl, que impartieron maestros y personal del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) durante nueve meses.

Mario Alberto Torres López, director general del Instituto, celebró que funcionarios de diversas áreas aprendan las lenguas nativas. “Eso demuestra no sólo su interés en nuestras raíces históricas, sino su capacidad para combinar las labores propias de su cargo y destinar un tiempo para continuar aumentando su cultura”.

Varias de las palabras de las lenguas indígenas tienen sonidos característicos, lo que las convierte en sonidos agradables al oído, por lo que eso es otro de los motivos para aprenderlas, comentó.

A nombre del Consejo de la Judicatura Federal y del Instituto, Torres López les externó un reconocimiento y felicitación, por haberse comprometido con este aprendizaje a lo largo de tantos meses, que resultó ser una experiencia exitosa para estudiantes, maestros y para el propio IFDP.

Lo hizo extensivo a la profesora Eusebia Martínez Silva, así como al director general del Inali, Javier López Sánchez, y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), con la cual, recordó, que el

Instituto ha llevado a cabo varios proyectos en favor de la gente que habita en los pueblos originarios.

López Sánchez comentó que al trabajar en coordinación con la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), se definió la metodología de la enseñanza de las lenguas indígenas.

Agradeció que el personal del IFDP se interese por adquirir como segunda lengua la de mayor habla de los pueblos originarios. “Muchas gracias por este espacio, de poner a prueba nuestra propuesta de formación, de enseñanza –más bien– de lenguas indígenas como segunda lengua en este espacio maravilloso”.

Eusebia Martínez Silva, profesora de Lengua Náhuatl, detalló la metodología que pusieron en práctica, la cual se fundamenta en el método inductivo, al dar mayor importancia a la interacción dentro del habla. La prioridad es que las personas primero aprendan a pronunciar las palabras de la nueva lengua y después preocuparse por aprender la gramática.

“Uno de los principios es que durante el tiempo que dura el curso, se prioriza hablar en la lengua-

objeto, solamente en Náhuatl. Los contenidos se gradúan de lo más productivo a lo menos productivo y la secuencia del programa permite que en cada nueva lección se retome lo de la clase anterior, que es lo que me permite ir adquiriendo un nuevo vocabulario, y tener herramientas para adquirir la lengua y que no se nos olvide”.

De ese modo buscan que el aprendizaje se dé a partir de situaciones reales, mediante la práctica constante entre el que aprende y quien habla la lengua-objeto; “esto es, que al aprender una segunda lengua, el alumno vaya avanzando en los niveles, adquiera competencias comunicativas, lingüísticas, culturales y socioculturales”.

El curso que duró nueve meses, del 19 de marzo al 3 de diciembre de 2014, se impartió en las instalaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública. El temario lo diseñó la profesora Eusebia Martínez junto con Antolín Celote Preciado, director general Adjunto Académico y de Políticas Lingüísticas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. 🖐️



El director general del IFDP, Mario Torres López, entrega su reconocimiento a Eusebia Martínez Silva, quien impartió el curso del primer nivel de aprendizaje de la lengua Náhuatl. A la derecha el director general del INALI, Javier López Sánchez. Foto: Rafael Beltrán



Bicentenario de la instalación del Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana

El 7 de marzo de 2015, se conmemora el Bicentenario de la instalación del Supremo Tribunal de Justicia en Ario, Michoacán. Este hecho es significativo para el Poder Judicial de la Federación en cuanto se considera a dicho órgano como el antecedente inmediato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cabe recordar que en el Virreinato todo el derecho en la Nueva España provenía precisamente del Virrey, en su calidad de representante del rey de España, en quien recaían las funciones de gobierno, legislativas y de justicia.

En contraposición con ello, José María Morelos y Pavón, como uno de los máximos líderes del movimiento insurgente en contra de la Monarquía española, introdujo la idea de la administración de justicia y la noción de la división de poderes en dos escritos muy importantes: los Sentimientos de la Nación y el Reglamento del Congreso (para su instalación y funcionamiento). Ambos documentos fueron redactados a propósito de la celebración del Congreso de Chilpancingo (13 de septiembre de 1813) en el que se elaboraría la Constitución.

Con tales nociones y los principios de independencia y soberanía popular, la insurgencia dispuso en el artículo 44 del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 22 de octubre de 1814 conocido también como “Constitución de Apatzingán”, la distribución de las Supremas Autoridades: el Supremo Congreso Mexicano, el Supremo Gobierno y el Supremo Tribunal de Justicia.

Así pues, el Supremo Tribunal de Justicia de la insurgencia mexicana fue instalado el martes 7 de marzo de 1815 en la población de Ario, Intendencia de Valladolid (hoy de Rosales, Estado de Michoacán).

Con el fin de conmemorar el establecimiento de los tres Poderes del Supremo Gobierno de la insurgencia mexicana (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), éste ordenó acuñar una medalla conmemorativa con la leyenda: Por la Libertad.

El Supremo Tribunal estuvo integrado por los Magistrados Mariano Sánchez Arriola, como su pre-

sidente, así como por José María Ponce de León, Antonio Castro y Mariano Tercero; por un secretario, Pedro José Bermeo y por un oficial mayor, Juan Nepomuceno Marroquín.

La estancia del Supremo Tribunal de Justicia en Ario fue breve porque el 5 de mayo las fuerzas realistas al mando de Agustín de Iturbide tomaron la plaza y comenzó su persecución. A partir de este momento, el Supremo Tribunal hubo de establecerse en distintos lugares:

- **7 de marzo- 5 de mayo, Ario**
- **11 de octubre -16 de octubre, Huetamo**
- **6 de mayo – 4 de julio, Disperso**
- **19 de octubre, Tlalchapa**
- **5 de julio – 13 de julio, Puruarán**
- **20 de octubre – 15 de noviembre, Camino a Tehuacán**
- **7 de agosto – 25 de septiembre, Uruapan**
- **16 de noviembre – 15 de diciembre, Tehuacán**

A prácticamente dos siglos de que Ario de Rosales fue sede del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana, espacio físico donde la justicia constitucional se instaló de forma irreversible en nuestro país, reabrió sus puertas ya no para juzgar sino para fortalecer la cultura jurídica que inició en 1815.

La casona, una de las siete haciendas que en 1800 conformaron la Villa de Ario entre oyameles, encinos y pinos, en su CXCVIII aniversario se reinauguró para convertirse en casa de la cultura.

Una doble responsabilidad tiene el Alto Tribunal con este inmueble histórico donado por el Gobierno de Michoacán.

Una, porque la Suprema Corte es la depositante y tiene a su cargo la operación del lugar en donde nació el Poder Judicial de la Federación; y la otra, es social, porque tiene la responsabilidad de convertirlo en un punto de encuentro, de reunión para los arienses.



Más tarde, camino a Tehuacán, Morelos fue aprehendido en Temalaca por los realistas al intentar proteger a los miembros del Supremo Gobierno insurgente. Posteriormente, fue conducido a la ciudad de México en donde fue juzgado y sentenciado a morir fusilado en San Cristóbal Ecatepec el 22 de diciembre de 1815.

Después de este suceso, dos nuevos magistrados fueron nombrados: Nicolás Bravo y Carlos María de Bustamante, aunque ninguno de ellos ejerció el cargo, porque el general Manuel Mier y Terán disolvió los tres Poderes del Supremo Gobierno de la insur-



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Gustavo Ojeda

Luego de tres años de arduo trabajo de restauración, la casona de Ario de Rosales recobró el esplendor que la caracterizó como sede del Primer Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana. Espacio físico donde la justicia constitucional se instaló de forma irreversible en nuestro país.

La casona, una de las siete haciendas que en 1800 conformaron la Villa de Ario entre oyameles, encinos y pinos, se convirtió en Casa de la Cultura de la SCJN.

Como el ave Fénix, la casona que fue quemada por las tropas de Iturbide, recobró su función original como hacienda y dio albergue, en distintas épocas, a panaderías, sastrerías, viviendas, tiendas de abarrotes y vinos y, finalmente un museo.

La imagen que ahora muestra es el resultado de un arduo trabajo de restauración que combinó técnicas del Siglo XIX y tecnología de punta.

gencia mexicana comandada por el Siervo de la Nación, con el argumento de que “carecía de la confianza pública porque el pueblo no había tenido parte en sus respectivas elecciones”.

El Supremo Tribunal de Justicia pretendía conocer de todos los asuntos de la “América Mexicana”, es decir de todas las intendencias de la Nueva España. En realidad, revisó casos de Valladolid (hoy Estado de Michoacán), así como de algunos asuntos de las intendencias de México y de Guadalajara.

Entre los asuntos que conoció dicho Tribunal se encuentran algunos relativos a derechos agrarios, laborales, fiscales, militares, eclesiásticos, de abusos de autoridad, deudas, embargos, testamentarios y conyugales.

Como parte del Programa de Trabajo de la Comisión Organizadora del Poder Judicial para los festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se publicará una obra conmemorativa relativa al bicentenario del Supremo Tribunal, integrada por estudios de connotados especialistas, así como con imágenes de diversos expedientes recopiladas de los acervos bajo resguardo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Archivo General de la Nación y de la biblioteca de la Universidad de Austin, Texas. 🖱️

Día del juzgador mexicano

El Día del juzgador mexicano tiene como propósito dignificar la importante función constitucional de los Órganos Jurisdiccionales y de la figura del impartidor de justicia mexicano, teniendo presente la señera imagen de José María Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia Mexicana.

Se inserta el 7 de marzo en conmemoración de la instauración del Primer Tribunal de Justicia para la América Mexicana en Ario de Rosales, Michoacán, y para evocar la visión y perseverancia de sus entonces Magistrados por construir una división tripartita en las funciones de gobierno de nuestro país; lo que en los hechos materializó el principio de la “división de poderes” proyectado en la Constitución de Apatzingán.

La construcción de un Poder Judicial en tiempos infaustos, refiere el valor de la vida jurisdiccional y sus operadores para garantizar la supremacía de la norma jurídica y establecer la igualdad del hombre frente a la ley.

Con esta visión, la 3ª Asamblea Nacional de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia aprobó otorgar reconocimientos a la Trayectoria Jurisdiccio-

nal como un tributo que enaltezca la responsabilidad de equilibrar la protección de derechos y hacer que se cumplan las obligaciones; además, que recuerde el compromiso ético irrevocable que los impartidores de justicia tienen con la sociedad.

Reivindicar la memoria de nuestro primer tribunal, nos demanda contextualizar la función constitucional a nuestro tiempo: vincularlo al cambio generacional, integrarlo a políticas de un Sistema Restaurativo; operarlo con tecnologías de la información y comunicación, adherirlo con mecanismos estandarizados de gestión; entre otros muchos derroteros en materia jurisdiccional.

Las expresiones que surgen en cada conmemoración son pensamientos –aparentemente- generales y abstractos, pero fundamentales para comunicar una visión de México y su contexto, que servirá para mejorar la calidad humana y profesional de un impartidor de justicia y que deben servir de sustento cultural para consolidar las reformas constitucionales enfocadas a fortalecer un Estado Democrático de Derecho en la protección más amplia de las personas.

Galardonados

Guillermo Velasco Félix. Fue Secretario en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y posteriormente inició una carrera judicial ascendente en el Poder Judicial de la Federación, donde ocupó los cargos de oficial judicial, actuario, auxiliar de proyectos de ejecutoria, Secretario de Estudio y Cuenta en la Suprema Corte y Juez de Distrito; se retiró siendo Magistrado de Circuito, después de 44 años de servicio ininterrumpido.



José de Jesús Orozco Henríquez. Fue Magistrado de la Sala Central del entonces Tribunal Federal Electoral y, posteriormente, integró la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aportando una visión garantista en las decisiones; ha sido elegido en dos ocasiones por la Asamblea General de la OEA como Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y electo por sus pares como Presidente durante dos periodos de forma consecutiva.



Baruch Florente Delgado Carbajal. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Se desempeñó en el Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado de México, donde fue Juez, Magistrado y Presidente de ese órgano colegiado. También fungió como Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, participó en diversas Comisiones de Estudios Legislativos de esa entidad en las materias penal y civil, con relevantes aportaciones en el grupo de trabajo que elaboró el Código Modelo del Sistema Acusatorio Penal.



María Isabel Gómez Muñoz. Presidenta de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, integrante de la Comisión para la Igualdad de Género en el propio Tribunal y de la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C.



Horacio León Hernández. Ha realizado su carrera jurisdiccional en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en el que, posterior a su nombramiento como Magistrado Presidente, hoy lo es de su Primera Sala Unitaria.



Hertino Avilés Albavera. Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, tiene a su cargo el Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral de ese órgano jurisdiccional, además es Presidente de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de las República Mexicana A. C.



María del Rosario Jiménez Moles. Presidenta de la Junta Especial Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Fue Secretaria de Estudio y Cuenta de Magistrado; Secretaria General Auxiliar; Secretaria Técnica; Proyectista y Secretaria de Acuerdos de la Primera, Segunda y Cuarta Salas del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, entre otros.



José Juan Renato Estrada Zamora. Es Magistrado Representante de los Trabajadores, designado por La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado ante la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.



María del Carmen Laura López Almaraz. Magistrada Supernumeraria en el Tribunal Superior Agrario desde 1997. Tiene una amplia trayectoria profesional dentro de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Procuraduría Agraria.



Andrés Salomón Rodríguez. Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz. Ha ocupado el cargo de Juez Calificador y Secretario Proyectista en Juzgados de Distrito, en la Ciudad de México y ha presidido los Tribunales de Elecciones y Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de esa entidad. 🖐️



En todo reconocimiento de persona inculpada, debe estar presente su defensor

GENARO GONZÁLEZ LICEA

En relación con la interpretación constitucional del derecho de defensa adecuada del imputado o inculpada en la averiguación previa, en cuanto a que éste debe estar asistido por un defensor licenciado en Derecho, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció un criterio jurisprudencial de gran relevancia.

Previo a sostener el mismo criterio en cinco sentencias no interrumpidas y la votación que establece la Ley de Amparo vigente para fijar jurisprudencia por reiteración, determinó que tratándose del reconocimiento o identificación del imputado de manera presencial en el procedimiento penal, la ausencia del defensor genera como consecuencia la invalidez de las diligencias respectivas. Tesis jurisprudencial 6/2015 (10ª).

Es de referir que el criterio anterior se construyó al interpretar el artículo 20, apartado A, fracción IX, constitucional, texto vigente hasta la implementación del sistema penal acusatorio, así como el artículo 8º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El criterio es más que claro. La autoridad competente en todas las actuaciones, diligencias y etapas del procedimiento penal en que participe directa y físicamente la

persona imputada en la comisión de un delito, se requerirá también, en todo tiempo y momento, de la presencia y asistencia efectiva de su defensor para asegurar que formal y materialmente se cumplan los requisitos legales en su desarrollo, así como la salvaguarda de los derechos de defensa adecuada, debido proceso legal y obtención lícita de la prueba. De no ser así, la consecuencia será la invalidez de las diligencias respectivas.

Por supuesto, el criterio anterior comprende aquellas diligencias de reconocimiento a través de la Cámara de Gesell, donde el inculpada participa físicamente al encontrarse en un lugar en donde puede ser visto, pero él no puede ver a quien lo identifica. Razón por la cual constituye una diligencia en la que necesariamente tiene que estar presente el defensor del inculpada, pues este participa de manera activa y directa.

Es de recordar que la finalidad de la Cámara de Gesell es que el inculpada se encuentre aislado y no pueda ver ni escuchar a las personas que se encuentran del otro lado y, precisamente por ello, es necesaria e indispensable la presencia del defensor.

Caso contrario se le dejaría en estado de indefensión al inculpada, pues no existiría la plena cer-

teza jurídica de que, efectivamente, se presentaron los testigos o denunciados que lo reconocieron y, por supuesto, de que no fueron inducidos para tal efecto. Además, no sobra reiterar que mediante la presencia del defensor se cumple con las formalidades mínimas para garantizar los principios de debido proceso legal y obtención de la prueba lícita.

De esta manera, se tiene que, cito la jurisprudencia, “la ausencia del defensor en cualquier actuación, diligencia y etapa del procedimiento que requiera de la participación física y directa del imputado, traerá por consecuencia que deba declararse la nulidad de la identificación en que la persona imputada no estuvo asistida por su defensor, lo mismo que las subsecuentes que derivaron de ello, ante la ilicitud primigenia de la prueba de origen”.

Resta puntualizar que el derecho a una defensa adecuada a favor del imputado penalmente, se actualiza desde el preciso momento en que es puesto a disposición de la autoridad ministerial, y es a partir de dicho instante cuando deberá contar con la asistencia efectiva de un defensor, entendiéndose por éste, tanto su presencia física como la ayuda efectiva del asesor legal. 🖐️



Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. La Ley Federal para la Prevención e Identificación relativa no es contraria a la Constitución Federal



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

En un recurso de revisión en amparo indirecto se cuestionó la regularidad constitucional de diversos preceptos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, relacionados con la definición de “actividad vulnerable” que otorga ese ordenamiento y las obligaciones que deben cumplir las personas que las realicen.

Al resolverse dicho medio de impugnación, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los artículos 17, fracción XV, 18, 21 y 32, fracción VII, de la citada Ley no violan el derecho a la libertad de trabajo y de comercio, ni tampoco impiden el desarrollo económico y bienestar generales del Estado.

Ello, toda vez que las medidas legislativas ahí establecidas, si bien imponen restricciones a esos derechos, lo cierto es que se justifican porque obedecen a finalidades constitucionalmente

legítimas, son idóneas y no son desproporcionales (en sentido estricto), teniendo presente los beneficios que se obtienen al evitar que los recursos de procedencia ilícita fortalezcan las estructuras financieras de las organizaciones delictivas.

Además de lo anterior, consideró que dichos preceptos legales tampoco transgreden lo dispuesto en el artículo 5, párrafo tercero, de la Constitución Federal, ya que las obligaciones que establece la legislación no se traducen en un trabajo personal prohibido, en tanto que no está dirigido a una persona determinada, sino que constituye una colaboración con el Estado para prevenir la comisión de los delitos relacionados con recursos de procedencia ilícita.

Por otro lado, en cuanto a los artículos 7, 12, párrafos primero y tercero, y 20 del Reglamento de la legislación citada, la Segunda Sala estableció que no violan los prin-

cipios de reserva de ley y subordinación jerárquica, porque reiteran, complementan o desarrollan las obligaciones establecidas en la legislación, sobre todo la relativa a la obligación de presentar avisos por parte de quienes realicen actividades vulnerables.

Finalmente, la Sala concluyó que los artículos 4, fracción I, y párrafo penúltimo, 5, 7, párrafos primero y último, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, párrafos primero y último, 27, 33 y 37 de las Reglas de Carácter General a las que alude la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, no violan el principio de primacía de ley, porque sólo precisan y pormenorizan los mecanismos y procedimientos que deben implementar las personas que realizan actividades vulnerables para cumplir, especialmente, con la obligación de presentar avisos, establecida en la legislación en cuestión. 🖐️

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

Juez federal concede amparo a una persona a la que se le violaron sus derechos humanos al trabajo, a la igualdad y a la no discriminación por tener antecedentes penales

Basado en el respeto al derecho humano al trabajo, a la no discriminación y a la igualdad, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey, concedió la protección de la justicia federal a una persona a la cual le fue negada la renovación de su licencia de conductor de taxi en Nuevo León por tener antecedentes penales.

Al resolver el amparo 1158/2013, la autoridad jurisdiccional consideró que el artículo 86 fracción I, inciso e), relacionado con el artículo 87, párrafo primero, ambos de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable en el Estado de Nuevo León, es inconstitucional al violar la libertad de trabajo contenida en el artículo 5 de la Carta Magna, al impedir en forma indefinida que las personas que han sido condenadas por algún delito, cuya pena ya fue compurgada, puedan ejercer el oficio de conductor de vehículos de transporte público como chofer de taxi.

Asimismo, ordenó a la autoridad administrativa estatal, encargada de otorgar dicha licencia, dejar sin efecto la negativa dictada el 12 de julio de 2013, y emitir una nueva respecto de ese trámite sin tomar en cuenta los antecedentes penales del quejoso.

Lo anterior, en virtud de que en el proceso legislativo se omitió mencionar el por qué resultaba necesario que las personas interesadas en obtener una licencia especial de taxista debían exhibir la carta de no antecedentes penales y el por qué dicho documento es indispensable, lo cual resulta desproporcional e injustificado, al no establecer un límite temporal en la restricción de esa prerrogativa.

En la resolución se establece que el legislador no advierte los motivos por los que realizó tal distinción, menos aún por qué excluyó de otorgar la licencia especial para taxistas al grupo o grupos de personas

que con motivo de una pena corporal hayan compurgado una sanción por la comisión de un determinado delito.

Dicha ley tampoco justifica las razones de la diferenciación entre las personas con antecedentes penales interesadas en obtener esa licencia de las que no los tienen, lo cual es discriminatorio de los demás ciudadanos.

El grado de restricción que esa norma perpetúa la inhabilitación para que quién se encuentra en esa situación, e impide que la autoridad estatal le autorice conducir vehículos taxis.

Ello, subraya el juzgador federal, cancela el contenido esencial del derecho fundamental a la libertad de trabajo para que una persona que ha cometido determinada conducta punible pueda prestar ese servicio.

La restricción indefinida, agrega, además de apartarse del derecho fundamental a la libertad de trabajo, impacta de manera gravosa al impedir de manera absoluta el ejercicio de una actividad lícita.

Es de señalar que en su ampliación de demanda, el quejoso dijo haber sido condenado por los delitos de robo y robo en grado de tentativa, penas que ya fueron compurgadas.

La autoridad jurisdiccional, estableció que al negarle al quejoso ese documento, también se atenta contra del artículo 18 constitucional, que señala que la reinserción del sentenciado a la sociedad constituye una garantía de que toda autoridad jurisdiccional en materia de ejecución de penas se encuentra obligada a respetar en el ámbito de su competencia.

Es decir, la aplicación estricta de los artículos cuestionados evidentemente segregaría a quien o quienes se encuentren en tal condición, como género vulnerable y se les impediría su efectiva reincorporación a



la sociedad en un empleo lícito y remunerado so pretexto de salvaguardar la seguridad de las personas.

Por tanto, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa señala que la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable en el Estado de Nuevo León perjudica al quejoso en su dignidad humana y viola su derecho fundamental de igualdad y no discriminación.

Subraya, además, que todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a velar no solo por los derechos humanos contenidos con la Constitución Federal, sino también por aquellos contenidos en los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano, adoptando la interpretación más favorable al derecho humano de que se trate. 🖐️

Publicaciones

48 PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO: DIÁLOGO JURISPRUDENCIAL E IMPACTO DE SUS SENTENCIAS

Del 7 al 10 de octubre de 2013, la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró en México su 48 Periodo Ordinario de Sesiones. Por otra parte, los días 11, 12 y 14 del propio mes tuvo lugar el Seminario Internacional “Diálogo Jurisprudencial e Impacto de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, tanto en la Ciudad de México como en el interior de la República. Las ponencias presentadas en ese evento se reúnen en esta obra. Entre los temas abordados destacan el control de convencionalidad y el sistema de reparaciones utilizado por esa Corte internacional.



CRÓNICAS Y RESEÑAS DEL PLENO Y DE LAS SALAS 2014

Este trabajo es resultado de las actividades de difusión de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, por medio de la Unidad de Crónicas. Entre los asuntos descritos destacan el denominado “caso Radilla Pacheco”, el nuevo parámetro de control de la regularidad constitucional, la obligatoriedad de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los alcances de los derechos fundamentales a la asistencia consular.

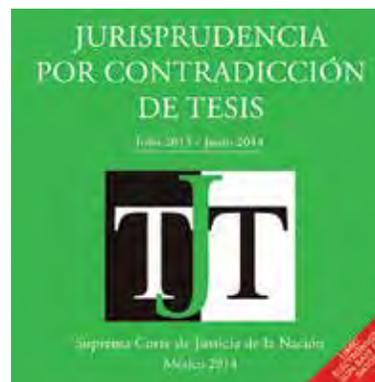
VOCES SOBRE JUSTICIA Y GÉNERO, SERIE, VI HACIA LA IGUALDAD: SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Compilación de sentencias de quienes imparten justicia en materia de género. La obra, que estuvo a cargo de la Unidad de Igualdad de Género del Máximo Tribunal, refleja el esfuerzo de juzgadores por reducir los obstáculos para que las mujeres y los grupos vulnerables tengan acceso a la impartición de justicia. Los temas a que se refieren los fallos reunidos son, entre otros, cuotas de género, reaprehensión y embarazo, incesto, violación y hostigamiento sexual.



**CD-ROM JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN
DE TESIS, JULIO 2013-JUNIO 2014
(LIBRO ELECTRÓNICO CON BASE DE DATOS)**

Versión correspondiente a 2014 de la obra que comenzó a publicarse periódicamente desde 2004. Esta compilación, relativa al sistema de integración jurisprudencial previsto en el artículo 107 de la Constitución Federal, proporciona a los lectores el tema de la contradicción de tesis y los números de registro digital, lo cual facilita la consulta tanto de las tesis jurisprudenciales como de las contendientes, así como de la ejecutoria relativa a la contradicción seleccionada.



**CD-ROM DIGESTO CONSTITUCIONAL MEXICANO,
NUEVO LEÓN, OAXACA Y QUINTANA ROO
(LIBROS ELECTRÓNICOS)**



Estos tres digestos constitucionales se refieren a los Estados de Quintana Roo, Oaxaca y Nuevo León. Con el primero se revisa la historia constitucional de Quintana Roo, cuya Constitución, aún vigente, data de 1975. En cuanto a Oaxaca, tuvo Constituciones en 1825, 1857 y 1922, reformada esta última en 2014. Por

último, en Nuevo León se han expedido Leyes Fundamentales en 1825, 1857, 1874 y 1917. El texto de esos documentos, así como debates legislativos, integración de Legislaturas y estudios introductorios realizados por el Magistrado Manuel González Oropeza, se ofrecen en estos libros electrónicos de consulta fácil.

INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Boletín de Novedades Biblioherográficas

La Suprema Corte de Justicia de la Nación le invita a consultar su Boletín Mensual de **Novedades Biblioherográficas** que presenta los títulos más destacados de reciente adquisición por el Sistema Bibliotecario, catalogados y clasificados conforme a las ramas del Derecho y áreas afines, con un resumen de su contenido y la semblanza biográfica del autor.



UNIVERSALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Marina del Pilar Olmedo García

D150

O453u

México: Bosch: Universidad Autónoma de Baja California, Campus Mexicali, 2014. 193 p.; 22 cm. [ISBN 9788416018825 (Bosch)]

Aborda el estudio de los derechos humanos a través de las diferentes corrientes filosóficas que han pugnado por su universalización a través del reconocimiento en los principales instrumentos internacionales. En este contexto, la autora puntualiza el avance significativo de los derechos fundamentales en el mundo contemporáneo, los cuales han sobrepasado las concepciones tradicionales de soberanía y transformado la interrelación entre el orden jurídico internacional y el orden jurídico interno.

Marina del Pilar Olmedo García.- Licenciada en Derecho por la Universidad de Sonora, México, con estudios de maestría y doctorado en Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Guadalajara y de la Universidad Iberoamericana, respectivamente. También tiene un doctorado en Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha, España. Ha ocupado diversos cargos en el Poder Judicial del Estado de Sonora. Actualmente es docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California y miembro de la Federación Mexicana de Universitarias, así como de la Red Nacional de Posgrado.



EL DERECHO HUMANO AL DEBIDO PROCESO: SUS DIMENSIONES LEGAL, CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

Coordinador Carlos Pérez Vázquez

E500.113

D473.9d

México, D.F.: Tirant Lo Blanch, 2014. 228 p.; 22 cm. [ISBN 9788490533994]

Compilación de diversos trabajos que examinan el derecho humano al debido proceso en México desde una dimensión constitucional, convencional y legal. Los autores plantean que una adecuada garantía y la protección de este derecho resultan críticas para el fortalecimiento de las libertades democráticas y para el mantenimiento de la confianza en los tribunales del país; asimismo, destacan la importancia de que las personas conozcan sus derechos a fin de hacerlos valer.

Carlos Pérez Vázquez.- Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con estudios de maestría en Derecho por la Universidad de Harvard y doctorado en Letras Modernas por la Universidad Iberoamericana, México. Ha sido profesor e investigador en la UNAM.



**LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN LA JURISPRUDENCIA INTERAMERICANA:
DERECHO INTERNACIONAL Y CAMBIOS ESTRUCTURALES DEL ESTADO**

María Carmelina Londoño Lázaro

D150

L662g

México: Tirant Lo Blanch: Universidad de la Sabana, 2014. 407 p.; 22 cm. [ISBN 9788490537636]

Presenta los conceptos, fundamentos, funciones y límites de las garantías de no repetición en el Derecho Internacional encaminadas a orientar a los jueces y fortalecer la legitimación de sus resoluciones. La autora también realiza un análisis descriptivo y crítico del acervo jurisprudencial desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que tiene por objeto generar reformas constitucionales y legislativas que ofrezcan mecanismos institucionales para realizar ajustes en los sistemas de administración de justicia y de aplicación de políticas públicas en los países de América Latina.



LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: LA VIDA, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS DE LIBERTAD

Director José Luis García Guerrero

E500.214

D473.5d

Valencia, España: Tirant Lo Blanch, 2013. 556 p.; 25 cm. [ISBN 9788490535387]

Estudios sobre el derecho a la vida, a la igualdad y a la libertad, como derechos humanos constitucionalizados para su eficaz garantía. Particularmente, se centran en el análisis de la jurisprudencia española relativa a la libertad ambulatoria, es decir, a la libre circulación de los ciudadanos y residentes dentro del país; también refiere a las libertades de expresión religiosa y educativa, al derecho de reunión, de asociación y de petición. Por último, se abordan otros temas como la inviolabilidad del domicilio y la protección de datos personales, entre otros.



**DESEMPLEO, INCAPACIDAD, JUBILACIÓN Y VIUDEDAD/ORFANDAD: PRESTACIONES DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Antonio Benavides Vico

N800.2001

B462d 2014

2a. ed. Valladolid, España: Lex Nova: Thomson Reuters, 2014. 852 p.; 24 cm. [ISBN 9788498987461]

El autor analiza el conjunto de prestaciones de seguridad social recientemente modificadas en los países miembros de la Unión Europea, tales como: incapacidad, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, lactancia, cuidado de hijos, jubilación, viudez y desempleo; asimismo, se hace referencia a las medidas aplicadas en el orden económico y social y de los criterios jurisprudenciales y administrativos instrumentados en materia de trabajo y previsión social.

Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en: www.scjn.gob.mx

Sistemas de Consulta/Biblioteca Digital y Sistema Bibliotecario/Boletín de Novedades Bibliohemerográficas
https://www.scjn.gob.mx/Sistema_Bibliotecario/Paginas/Bolet%C3%ADn%20de%20Novedades%20Bibliohemerogr%C3%A1ficas2.aspx

Sugiera nuevas adquisiciones bibliohemerográficas: desarrollodecoleccion@mail.scjn.gob.mx

Consulte nuestro Nuevo Micrositio: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/>

Género y Justicia

¿Por qué la Paridad?

La paridad es mucho más que hablar de números o de equilibrio perfecto. Implica debatir, de manera transversal, la distribución de roles, tareas, oportunidades y poder que ocurre en todos los ámbitos de la vida social. La paridad cuestiona la división sexual del trabajo, según la cual la mayoría de las mujeres está a cargo de las labores del cuidado y de lo doméstico, y los hombres, en la mayoría de los casos, están involucrados en esta esfera solo a partir de su deseo particular. La rígida división de roles y actividades basada en el cuerpo de las personas niega la diversidad de proyectos de vida, determina y limita las oportunidades de las personas e impide que la sociedad sea democrática, y que esta democracia, en última instancia, sea representativa.

El déficit de representación democrática (en el máximo nivel ejecutivo, solo 9 mujeres son Jefas de Estado de una totalidad de 195 países reconocidos internacionalmente) y la ausencia de las mujeres en los puestos de decisión es una preocupación global. Es inevitable preguntarse si la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones se *justifica* en tanto aportan una visión “diferente” de la política. Aunque no se acepte la esencia de “lo femenino” y de “lo masculino”, es evidente que las mujeres, o al menos un número considerable de ellas, poseen una cierta experiencia de discriminación, la cual atraviesa sus vidas y las posiciona en una perspectiva diferente a la hegemónica.

En este punto, cabe señalar también que, obviamente, no todas las mujeres se alejan de la visión dominante.

La experiencia de discriminación es una aportación significativa para la acción política y para la vida pública en general. Aún con ello, las preguntas sobre la representación sustantiva y la representación simbólica deben continuar abiertas y en constante análisis. Es decir, ¿qué significa exactamente un mayor número de mujeres en los puestos de decisión?; ¿qué significa para la diversidad de ese conjunto abstracto denominado “mujeres?; ¿qué significa para la agenda de la igualdad y la no subordinación, como condiciones de la democracia?

En México, la reforma político-electoral de enero de 2014 que otorgó rango constitucional a la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas de la Cámara de Diputados, Senadores y Congresos estatales, culminó con la aprobación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos. Todas estas medidas deberán lograr, a mediano y largo plazo, la inclusión definitiva de las mujeres, en condiciones numéricas de igualdad con sus pares hombres, en la vida política. El reto es mayúsculo, dado que para lograr esta igualdad son necesarios cambios en las estructuras mismas de los partidos (existen criterios y reglas para garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en candidaturas, tanto en cargos internos del



Historia Gráfica del Congreso Constituyente de 1916-1917, Querétaro de Arteaga, 1917. Fotógrafo: José Mendoza.

Fuente: www.conaculta.gob.mx

partido como en aquellos de elección popular), así como cambios culturales que requieren de mucha creatividad.

La paridad pretende repartir equitativamente el poder entre hombres y mujeres. Pero, la paridad no es la panacea. Los cambios sociales que demanda tienen que ver con transformaciones que reviertan el orden de las cosas en el ámbito privado, en la educación, en las tareas domésticas y en los trabajos de cuidado. La paridad es un paso de varios en la consecución de la igualdad, y su mantenimiento y durabilidad requiere modificaciones estructurales en las formas de hacer política, en los tiempos y espacios de construcción y conclusión de los acuerdos entre grupos parlamentarios, y políticas públicas que impulsen el reparto equitativo de las responsabilidades familiares. Requiere verdaderamente democratizar el espacio público y, también, el espacio de lo privado.

Recomendación cinematográfica

Boyhood: momentos de una vida (2014)

Richard Linklater logra una obra inteligente y de profundo calado emocional que se desarrolla a lo largo de la vida de un niño de siete años: su crecimiento, su lento camino hacia la juventud y su omnipresente relación con sus padres. En la película, la relación padre-hijo ocupa el lugar privilegiado y permite un close up del vínculo paterno filial: entrañable, difícil y complicado.

Recomendación

Juan A. Cruz Parceroy Rodolfo Vázquez (Coords.), *Mujeres, Familia y Trabajo*, Suprema Corte de Justicia de la Nación-Editorial Fontamara, 2014.

Este volumen de la Serie “Género, Derecho y Justicia” ofrece una recopilación de textos escritos por especialistas que aportan reflexiones filosóficas, históricas, y sociales, sobre la familia y el trabajo y su relación con los temas de género, en especial sobre su regulación jurídica. Los diferentes textos que conforman esta obra elaboran sobre el debate de lo *público* y lo *privado*; la personalidad jurídica; las mujeres en el derecho civil y familiar; la filiación, y el trabajo doméstico remunerado.

Disponible en www.equidad.scjn.gob.mx.



Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com

www.equidad.scjn.gob.mx

Visión jurisdiccional de la paridad de género en el sistema democrático mexicano

RAÚL HERNÁNDEZ

Cuernavaca, Mor.- La Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Olga Sánchez Cordero, afirmó que la Constitución consagra a todo ciudadano el derecho a votar y ser votado, pero en la práctica las mujeres han tenido una exclusión histórica.

Al dictar la Conferencia Magistral *Visión jurisdiccional de la paridad de género en el sistema democrático mexicano*, en el marco del Coloquio *Democracia con paridad de género* que se llevó a cabo en la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN de Cuernavaca, Morelos, señaló que el porcentaje de la presencia de las mujeres en los ámbitos de decisión política del país aún es muy limitado.

En el caso de las mujeres mexicanas, como uno de los colectivos históricamente desaventajados, sistemáticamente excluidos y estructuralmente discriminados, el derecho a votar y ser votado, hoy no es un reconocimiento reciente, lo que es un indicador evidente de cómo opera la ley.

En su disertación, ante juzgadores, integrantes de asociaciones no gubernamentales, barra de abogados y estudiantes de esta entidad, la Ministra Sánchez Cordero aclaró que la igualdad es un derecho constitucional, porque ese principio se basa en otro fundamento muy importante: el de no discriminación.

“El derecho de igualdad obliga a responder razonablemente a las diferencias porque si uno no se expresa de esta manera constituye distinciones ilegales, injustas, arbitrarias, o porque al ignorarlas,

al no tomarlas en consideración, se propicia la exclusión de personas o colectivos del ejercicio de los derechos”, subrayó.

Los legisladores, las políticas públicas y las resoluciones judiciales, tienen que contemplar precisamente que la igualdad se da cuando se reconoce razonablemente las diferencias, más aún cuando son colectivos, como el caso de las mujeres, históricamente excluidos.

La Ministra Olga Sánchez Cordero centró su conferencia en las interrogantes: ¿Cómo la exigencia constitucional de la designación de candidaturas paritarias puede entenderse como consecuencia del derecho de las mujeres en la participación política?; ¿Cómo la paridad propicia la vigencia de una democracia representativa? ¿Qué modificaciones estructurales son impostergables para el logro de la paridad, más allá de la consagración formal de la Constitución y de las legislaciones electorales?

La protección de los derechos humanos tiene un alto costo para el Estado mexicano, en especial los derechos de paridad de género, concluyó.

Al acto asistieron el Magistrado Luis Vega Ramírez, representante de la Coordinación de Magistrados y Jueces del Décimo Octavo Circuito del PJJ, Magistrado Hertinio Avilés Albavera, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos y Raúl Vergara Mireles, Director de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. 



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PONE A TU DISPOSICIÓN LOS CRITERIOS
QUE HA EMITIDO PARA PROTEGER TU
derecho a la **salud**, a la **vivienda** adecuada,
acceso al **agua** y a un **medio ambiente** sano;
y atender a grupos en situación de vulnerabilidad,
entre otros.

Encuétralos en la nueva versión electrónica
del **Semanario Judicial de la Federación**:
www.supremacorte.gob.mx

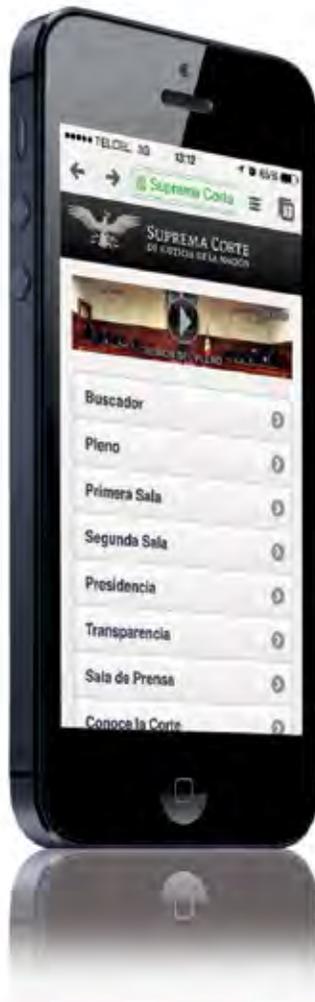
Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la Constitución
y la Constitución por nosotros... Suprema Corte de Justicia
de la Nación, salvaguarda de tus derechos.



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La Suprema Corte en tu celular



A fin de mejorar el acceso a la información, la Corte pone al alcance de tu dispositivo móvil:

- ☛ sesiones del Pleno en vivo;
- ☛ el Semanario Judicial;
- ☛ sentencias;
- ☛ ¡muchos datos más!

**No necesitas descargar aplicaciones.
Ingresa desde tu dispositivo móvil a:
www.supremacorte.gob.mx**

Tus derechos están protegidos por la Constitución y la Constitución por nosotros.
Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de tus derechos.

Síguenos en  @SCJN